



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 246/25
CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES EN LAS
ESTACIONES DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

JUNIO 2025

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	9
1.1. Llamado a Licitación	9
1.2. Objeto del Pliego	9
1.3. Descripción de los trabajos a ejecutar	9
1.4. Área de ejecución de las obras	9
1.5. Terminología	9
1.6. Presupuesto Oficial	11
1.7. Plazo de Ejecución	12
1.8. Sistema de Licitación	12
1.9. Registro y Obtención del Pliego	12
1.10. Aclaraciones y/o consultas	12
1.11. Circulares aclaratorias y/o modificatorias	13
1.12. Alcance de la propuesta	13
1.13. Constitución de Domicilio	13
1.14. Notificaciones	14
1.15. Situación de SBASE frente a los Impuestos	14
1.16. Identificación de Legislación de la CABA	14
1.17. Normativa aplicable	15
1.18. Régimen Legal	15
1.19. Jurisdicción Aplicable	15
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	15
3. DE LA LICITACIÓN	16
3.1. Objeto de la Licitación	16
3.2. Alcance de los Trabajos	16
3.3. Exención de Responsabilidades	17
4. DE LOS OFERENTES	17
4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras	17
4.2. Aptitud de los Oferentes	18
4.3. Capacidad civil	18
4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas	18
4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias	19
4.4. Certificado de Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	20
4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra	21
4.5.1. Índices económicos Financieros	21
4.5.2. Requisitos Financieros:	23

4.6.	Capacidad Técnica	23
4.7.	Representante Legal	26
5.	DE LAS OFERTAS	26
5.1.	Presentación de las Ofertas	26
5.2.	Idioma	26
5.3.	Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta	26
5.4.	Acrecentamiento de valores	28
5.5.	Compre Argentino	28
5.6.	Alcance de la propuesta	28
5.7.	Forma de cotizar	28
5.8.	Precios Cotizados	29
5.9.	Moneda de cotización.	29
5.10.	Análisis de Precios	30
5.11.	Costo del Estudio de la Licitación	30
5.12.	Plan de trabajo	30
5.13.	Designación del Representante Técnico	31
5.14.	Forma de presentación de las Ofertas	31
5.15.	Documentación que integrará la Oferta	32
5.16.	Conformidad de la Oferta	34
5.17.	Apertura de las Ofertas	34
5.18.	Vista de las Ofertas	35
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.	36
6.1.	Vista de las actuaciones	36
6.2.	Causales de inadmisibilidad de las ofertas	36
6.3.	Evaluación de las propuestas.	36
6.4.	Ampliación de informes	37
6.5.	Ponderación de ofertas	37
6.6.	Preselección y Apertura sobre 2	42
6.7.	Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica	42
6.8.	Precio vil o precio no serio	43
6.9.	Errores en las Ofertas	44
6.10.	Dictamen de Preadjudicación	44
6.11.	Procedimiento de selección desierto o fracasado	45
6.12.	Impugnaciones	45
6.13.	Adjudicación	45
7.	DEL CONTRATO	46

7.1.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	46
7.2.	Constitución de seguros	47
7.3.	Uniones Transitorias (UT)	47
7.4.	Firma de la Contrata	47
7.5.	Gastos de la Contrata	47
7.6.	Documentos Integrantes del Contrato	47
7.7.	Documentos Incorporados	47
7.8.	Cambio de Domicilio del Contratista	48
7.9.	Devolución de ofertas y de garantías de ofertas	48
7.10.	Cesión o Transferencia del Contrato	48
8.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	48
8.1.	Acta de Inicio	48
8.2.	Dirección de Obra (DO)	49
8.3.	Representante Técnico	49
8.4.	Especialistas del Contratista	50
8.5.	Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato	50
8.6.	Divergencias	51
8.7.	Errores en la Documentación Técnica	51
8.8.	Replanteo	51
8.9.	Documentación	52
9.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	52
9.1.	Plazo de ejecución	52
9.2.	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	53
1.	General	53
2.	Plan de Trabajos	54
3.	Ritmo de Inversión	54
9.3.	Proyecto	54
9.4.	Libros de Comunicaciones	55
9.5.	Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio	55
9.6.	Partes Diarios	56
9.7.	Equipo	56
9.8.	Contralor de Trabajos que quedan Ocultos	56
9.9.	Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo	57
9.10.	Gastos Administrativos	57
9.11.	Cláusula de Indemnidad	57
9.12.	Informes Mensuales	57
9.13.	Reuniones Periódicas	57

9.14.	Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad	57
10.	OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	58
10.1.	Obradores secundarios	58
10.2.	Ocupación de la Vía Pública	58
10.3.	Cerramiento	58
10.4.	Vigilancia	59
10.5.	Alumbrado y luces de peligro	59
10.6.	Construcciones provisionales	59
10.7.	Seguridad de terceros	60
10.8.	Infracciones	60
10.9.	Carteles de obra y letreros	60
10.10.	Orden y limpieza	60
10.11.	Perjuicio por incendio	60
10.12.	Red de comunicaciones	60
10.13.	Agua y energía de construcción	61
10.14.	Conexiones, desconexiones y traslados	61
11.	PERSONAL DEL CONTRATISTA	61
11.1.	Requisitos Generales	61
11.2.	Admisibilidad	61
11.3.	Indemnidad	61
11.4.	Idoneidad y Disciplina	62
11.5.	Salud Ocupacional	62
11.6.	Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos	63
12.	MATERIALES Y TRABAJOS	63
12.1.	Calidad	63
12.2.	Provisiones	64
12.3.	Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones	64
12.4.	Corrección de Trabajos Defectuosos	65
12.5.	Vicios Ocultos	65
12.6.	Existencia de Materiales	65
13.	RELACIONES CON TERCEROS	65
13.1.	Subcontratistas	65
13.2.	Otros Contratistas	66
13.3.	Tareas en Sectores en Servicio	66
13.4.	Daños	66
14.	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	66

14.1.	Anticipo	66
14.2.	Medición de los Trabajos	67
14.3.	Certificado de Obra	67
14.4.	Documentación Anexa	68
14.5.	Presentación de las Facturas	69
14.6.	Pago de los Certificados	69
14.7.	Pago de ítems cotizados en moneda extranjera	69
14.8.	Comisiones Bancarias	69
14.9.	Demora en los Pagos	69
14.10.	Fondo de Reparos	69
14.11.	Sustitución del Fondo de Reparos	70
14.12.	Intereses	70
14.13.	Actualización del Fondo de Reparos	70
15.	PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	70
15.1.	Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones	70
15.2.	Clases de Penalidades y Sanciones	70
15.3.	Cargos	71
15.4.	Multas	71
15.5.	Penalidades a Empresas Asociadas	72
15.6.	Falta Grave	72
15.7.	Sanciones al Representante Técnico	73
15.8.	Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista	73
15.9.	Reiteración de incumplimientos	73
15.10.	Reconsideración	73
15.11.	Percepción de Cargos y Multas	73
16.	MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	74
16.1.	Modificaciones de Obra	74
16.2.	Trabajos Adicionales	74
16.3.	Precios Nuevos	74
16.4.	Falta de Acuerdo	75
16.5.	Reajuste de Garantía	75
17.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	75
17.1.	Causa o Culpa del Contratista	75
17.2.	Efectos de la rescisión	76
17.3.	Rescisión total o parcial	76
17.4.	Resarcimiento integral	76

17.5.	Caso fortuito o fuerza mayor	77
17.6.	Revocación o rescisión sin culpa del Contratista	77
17.7.	Avalúo	77
17.8.	Liquidación de los Trabajos	77
18.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS	78
18.1.	Recepción Provisoria	78
18.2.	Plazo de Garantía	78
18.3.	Documentación Técnica Conforme a Obra	79
18.4.	Extensión del Período de Garantía	79
18.5.	Pruebas Adicionales por Reemplazo	79
18.6.	Documentación a entregar con la recepción definitiva	80
18.7.	Recepción Definitiva	80
18.8.	Liquidación Final	81
19.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	81
19.1.	Seguros	81
1.	General	81
2.	Condiciones de las Pólizas	82
19.2.	Seguros a Contratar	82
19.3.	Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva	84
19.4.	Redeterminación de Precios – Método simplificado (PCG Art. 28° redeterminación de precios del contrato)	85
19.5.	Actualización de Precios	85
19.6.	Fotografías	86
19.7.	Liberación de Derechos y Gravámenes	86
19.8.	Libros de Contabilidad	86
19.9.	Daños y perjuicios	86
20.	MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	87
21.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	87
22.	CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	88
Anexo I	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	89
Anexo II	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	91
Anexo III	DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR	94
Anexo IV	DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	95
Anexo V	MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS	97
Anexo VI	MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	98
Anexo VII	PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE	99

GRUPO 1: LÍNEA B Y LÍNEA E	99
GRUPO 2: LÍNEA C Y LÍNEA D	101
GRUPO 3: LÍNEA A Y LÍNEA H	102
ITEM 3 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	105
ITEM 4 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	118
Anexo VIII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS	119
Anexo IX TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES E INDICES APLICABLES	120
ITEM 1 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	120
ITEM 2 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	121
ITEM 3 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	122
ITEM 4 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)	135
Anexo X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	136
Anexo XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	138
Anexo XII MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD	138
Anexo XIII MODELO DE CONTRATA	139

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Llamado a Licitación

El procedimiento de selección utilizado para la contratación de las Obras y trabajos en el marco de la **CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.**, será el de Licitación Pública Nacional.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), los Oferentes y quien resulte Adjudicatario de la **Licitación Pública N° 246/2025** por la contratación y ejecución de las obras de: **CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.**; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, durante el proceso licitatorio sean emitidas.

1.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Se han previsto reparaciones en estaciones de la Red de Subterráneos de Buenos Aires aún no intervenidas y tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas todas las estaciones de la Red, cuyos detalles y características se encuentran en los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PET), Memoria Técnica Particular (MTP) y en los planos que componen la documentación del llamado.

Los trabajos se componen de CUATRO (4) Items, a saber:

- **Item 1:** Tareas iniciales.
- **Item 2:** Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas.
- **Item 3:** Provisión de materiales e insumos.
- **Item 4:** Tareas de Impermeabilización.

1.4. Área de ejecución de las obras

A los efectos del desarrollo de los trabajos, se han definido TRES (3) Grupos diferentes de intervención, en conformidad al siguiente detalle:

- **Grupo 1:** Línea B y Línea E
- **Grupo 2:** Línea C y Línea D
- **Grupo 3:** Línea A y Línea H

1.5. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Ofertantes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por los PUBC, PCG, PCP, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para **la CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES.**, asciende a la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 48/100 (\$ 23.436.517.823,48.-) con IVA incluido.**

Conformándose con los siguientes presupuestos oficiales estimados para cada Grupo:

Grupo 1: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 37/100 (\$ 8.467.616.720,37) con IVA incluido.

Grupo 2: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 91/100 (\$ 6.904.169.970,91) con IVA incluido.

Grupo 3: PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS 20/100 (\$ 8.064.731.132,20) con IVA incluido.

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de **DICIEMBRE** de 2024.

1.7. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las Obras y trabajos licitados por el presente llamado será de **VEINTICUATRO (24) meses en cada grupo**, contados a partir de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra.

1.8. Sistema de Licitación

El proceso de licitación se regirá por el **SISTEMA DE DOBLE SOBRE** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en este PUBC.

1.9. Registro y Obtención del Pliego

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega del soporte magnético del pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalidad con la cual quedarán registrados. El horario de atención de la mesa de entrada es de 9 a 16 hs.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada, enviándolo a la casilla de la mesa de entrada: mesa_entrada@sbase.com.ar con copia a licitaciones@sbase.com.ar.

Sólo aquellas empresas registradas que hubieran obtenido el Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es obligatorio que todas ellas obtengan el pliego y se registren.

1.10. Aclaraciones y/o consultas

Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@sbase.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran

paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.11. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>, con dos (2) días corridos como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los interesados y oferentes deberán verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.12. Alcance de la propuesta

Los Oferentes deberán considerar en la formulación de sus propuestas que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, completas de acuerdo a sus fines. El Contratista deberá gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado que resultaren pertinentes en la materia.

Los proponentes, con carácter previo a la formulación de sus ofertas, deberán realizar estudios, evaluaciones, indagaciones, inspecciones y todas las operaciones que correspondan, a los fines de que sus propuestas no contengan errores u omisiones.

Los errores y/u omisiones que contengan las propuestas serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes y no podrán ser usados para gestionar o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole.

En los ítems cotizados se considerarán incluidos todos las tareas mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo a lo establecido para el conjunto de las tareas.

La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicable al día de la presentación de las ofertas.

1.13. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso de licitación, los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una

vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.14. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y los interesados, oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 9.4) o cuando aún abiertos los libros, el Contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.15. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 - 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones
 - 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.16. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, Leyes y decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado mediante Ley N° 6.764.

1.17. Normativa aplicable

Sin perjuicio de aquellas normas que se detalle en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Obra.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

1.18. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley N° 20.705, la Ley N° 19.550 por expreso reenvío legislativo, la Ley N° 4.472 de la CABA, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1.092 de fecha 8/10/15 publicado en el Boletín Oficial de GCBA 4.961 de fecha 8/09/16 y sus modificatorios y por la Ley de Obra Pública N° 6.246.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.19. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la CABA, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las tareas se contratarán por el sistema MIXTO a saber:

- **Ítem 1:** Tareas iniciales. Se contratará por sistema **AJUSTE ALZADO**
Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.
Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.
- **Ítem 2:** Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas: Se contratará por sistema **UNIDAD DE MEDIDA**
Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para la realización de los trabajos de acuerdo a su fin.
- **Ítem 3:** Provisión de materiales e insumos: Se contratará por un sistema de **ORDEN DE**

COMPRA ABIERTA.

El monto definido para este ítem se encuentra indicado en las planillas de cotización de cada uno de los grupos; los valores establecidos no deberán ser modificados.

En esos términos será solicitado al adjudicatario una cantidad variable de provisiones durante el transcurso del contrato, en función de los requerimientos de SBASE y del valor presentado en el precario definido para el ítem correspondiente. Por lo tanto, la demanda de los servicios puede variar de un mes a otro en el marco de la ejecución del contrato.

- **Ítem 4: Tareas de Impermeabilización:** Se contratará por un sistema de **UNIDAD DE MEDIDA** definido con una **SUMA FIJA**.

El monto definido para este ítem se encuentra indicado en las planillas de cotización de cada uno de los grupos; los valores establecidos no deberán ser modificados.

En esos términos será solicitado al adjudicatario una cantidad variable de Tareas de Impermeabilización durante el transcurso del contrato, en función de los requerimientos de SBASE y del valor presentado en el desglose de los valores unitarios definidos para el ítem correspondiente. Por lo tanto, la demanda de las tareas puede variar de un mes a otro en el marco de la ejecución del contrato.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA LICITACIÓN

3.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección de los Oferentes que serán contratados para la ejecución de los trabajos en el marco de la “**CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**”, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PUBC, en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Estudios previos.
- Montaje de Obradores.
- Relevamiento con estación laser de matriz de puntos
- Ejecución de Relevamientos.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra.
- Ejecución de las obras civiles, de arquitectura e instalaciones.
- Impermeabilizaciones.

- Instalaciones Eléctricas.
- Tareas de Limpieza y saneamiento (únicamente en caso de urgencia y bajo solicitud expresa de la Dirección de Obra)
- Provisión de materiales
- Plan de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de las obras.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras

Con anterioridad a formular su Propuesta, el oferente deberá estudiar exhaustivamente la documentación de la Licitación, lograr información complementaria que pueda obtenerse por la observación directa y también por documentos y referencias de terceros -que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración acerca de:

- Los posibles inconvenientes que se opongan a un normal desarrollo de los trabajos, por ejemplo: edificaciones, interferencias de toda índole, estado de las instalaciones, tránsito, etc.
- Las condiciones de aprovisionamiento de agua, energía eléctrica, etc.
- Las condiciones climáticas zonales.
- Todo cuanto pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni acudir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

La documentación a la que se tenga acceso con carácter de material de trabajo del Comitente podrá ser consultada solo a título orientativo, por lo que el oferente deberá verificarla bajo su exclusiva responsabilidad para su correcta interpretación, durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, declinando el Comitente cualquier responsabilidad acerca de la utilización de la información contenida en ella.

Todas las medidas serán verificadas por el oferente en obra, cualquier diferencia con la presente documentación no dará lugar a adicionales ni prórrogas de los plazos contractuales.

Complementando lo anterior, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar **una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos**. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

Cuando se presentara una UT deberán asistir a la visita obligatoria de reconocimiento la totalidad de miembros que la conformen y acompañar en la respectiva oferta las constancias emitidas **a cada una** de las empresas.

Sera causal de desestimación de las ofertas la falta de asistencia de los oferentes a la visita, situación que será acreditada con la constancia emitida por SBASE, y con el registro de asistencia que en forma y estilo el representante de SBASE elabore en la fecha de la misma.

4.2. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Aquellas sociedades regularmente constituidas en el país y las empresas extranjeras a las que se refiere en este Pliego, que participen en el Llamado, podrán presentarse individualmente o en conjunto con otras empresas, bajo cualquiera de las formas asociativas o de agrupación de colaboración empresarial, que admita el Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con la documentación que rija la licitación.

Ninguna empresa podrá presentarse formando parte de más de un Oferente, situación que, de detectarse, será motivo de rechazo automático de las Ofertas que resulten involucradas.

Se consideran empresas extranjeras aquellas a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación de la Licitación.

4.3. Capacidad civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de las obras licitadas, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Podrán participar empresas nacionales y las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas y en un porcentaje no mayor del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente.

4.3.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.

- b) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo III.
- e) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo IV.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor pertinente.
- h) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- i) Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".
- j) Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo haber concluido el proceso de inscripción en el RIUPP previo a la preadjudicación.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet <https://buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

4.3.2. Requisitos para Agrupaciones Empresarias y/o Uniones Transitorias

Los Oferentes que se presenten en forma conjunta bajo cualquiera de las formas arriba previstas deberán cumplir los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes además de los requisitos legales establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo en cualquier caso constituirse por escritura pública.

En todos los casos deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio de Colaboración Empresaria) que acredite la constitución de la Agrupación Empresaria indicando, el grado de participación de ca-

da integrante, el domicilio legal único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el compromiso de cada integrante de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales en todos sus aspectos. El estatuto deberá tener una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía.

- b) Asimismo, y si fuera del caso, en dicha documentación deberá indicarse que una de las empresas actuará como Empresa Líder y asumirá la dirección técnica del proyecto, unificando la personería y otorgando poder especial al o a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la UT en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- c) Presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación, el porcentaje de participación en la UT y la designación de los referidos representantes.
- d) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento.

La documentación deberá ser legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

La documentación que se acompañe en original expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalizaciones para su validez jurídica en la República Argentina.

Una vez presentada en el presente procedimiento las UT no podrán modificar la participación inicial de cada integrante presentado en la Oferta, hasta el momento en que expiren las garantías contractuales a otorgar en caso de resultar Contratista y según se establezcan en la documentación de Licitación.

Durante el proceso de licitación y hasta la terminación del contrato quedan expresamente prohibidas la transferencia de acciones, y/o la modificación de relaciones asociativas; salvo expresa autorización por parte de SBASE.

4.4. Certificado de Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

El oferente deberá presentar en su oferta la Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en la cual deberá acreditarse una capacidad económica financiera de contratación referencial mínima de PESOS VEINTIOCHO MIL MILLONES (\$ 28.000.000.000).

En caso de que el Oferente hubiera asumido nuevos compromisos en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido, deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la Oferta. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

Las empresas extranjeras que no se encuentren inscriptas en el Registro Nacional, podrán presentar en su lugar el Certificado de Inscripción y Capacidad del Registro del país de origen o, en caso de no existir, declaración jurada con detalle de los contratos en ejecución indicando fechas de inicio y terminación, como así también el monto de cada uno de ellos. Si resultara Contratista deberá tramitar y presentar su inscripción ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Para los Oferentes que se presenten asociados, la capacidad de contratación se tomará como suma de la capacidad de cada uno de sus integrantes, en proporción a su porcentaje de participación.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias, la capacidad económica financiera de contratación referencial será integrada por el promedio de la suma de las reflejadas en los certificados presentados por cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria.

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

4.5. Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra

El Oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad económico-financiera suficiente para realizar la obra, para dicho efecto se consideraran los siguientes parámetros:

4.5.1. Índices económicos Financieros

En un todo acuerdo con la Disposición N° 20-GCABA-DGCCYA/22. Se establecen como valores mínimos para la participación en esta licitación, la presentación de los siguientes índices:

Índice	Aclaración	Resultado
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ a 1,10
Prueba Acida	Activo Corriente – Bienes de Cambio / Pasivo Corriente	$\geq$ a 0,90
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	$\geq$ a 1,20
Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	$\leq$ a 1,50

En el caso de presentación en UT, para cada índice se ponderará la Certificación Contable presentada por cada integrante sobre el porcentaje de participación en la UT.

A los efectos de la verificación de los índices económicos financieros los oferentes deberán presentar en sus ofertas:

- a. Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados; copia digital del acta del órgano societario correspondiente aprobatoria de dichos estados, con constancia de inscripción ante la autoridad de registro correspondiente certificadas por escribano público, los que además deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad, emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- b.** Certificación contable con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de los siguientes indicadores en función de la documentación contable cerrada presentada conforme el inciso anterior: liquidez corriente, prueba ácida, solvencia y endeudamiento.
- c.** Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo equivalente a un (1) mes de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial, descontado el veinte por ciento (20%), otorgado en concepto de Anticipo Financiero, y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance anual cerrado y auditado. Este cálculo se realizará sobre cada grupo por el cual el oferente presente oferta.
- d.** Certificación contable de ventas de los últimos veinticuatro (24) meses contados desde el mes de apertura emitida por Contador Público con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El promedio mensual deberá ser igual o mayor a pesos quinientos cincuenta millones (\$ 550.000.000) IVA incluido.
- e.** Listado del promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos (IVA incluido), considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos, en los últimos OCHO (8) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor o Contratista principal. Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación. Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General, publicado por INDEC informa, correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación.
- f.** Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.
- g.** Referencias bancarias de todas las líneas de crédito que le fueran otorgadas y/o tuvieran disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- h.** Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- i.** Listado de contratos: detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales.
- j.** Constancia de inscripción vigente en A.R.C.A. (ex A.F.I.P.)
- k.** Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado (IVA) de los últimos doce (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago.
- l.** Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos vigente a la fecha de apertura.

- m.** Declaraciones Juradas del impuesto a los Ingresos Brutos de los últimos DOCE (12) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Para el caso de que la inscripción sea con fecha posterior a los doce meses, deberá presentar las mismas desde la fecha de su inscripción.
- n.** Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PUBC o en el PET.
- o.** Las empresas extranjeras deberán presentar declaraciones juradas y/o comprobantes de pago del IVA (VAT), correspondientes a los últimos doce (12) meses, por los períodos que dichos meses comprendieran.

Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país. Esta documentación deberá presentarse apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a dólares estadounidenses, indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a Pesos equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

4.5.2. Requisitos Financieros:

Para participar en esta licitación las empresas deberán contar, en todas las entidades financieras con las que opera, con una calificación de riesgo crediticio equivalente a 1 (Normal), según clasificación del Banco Central de la República Argentina; cuya constancia deberá formar parte de la documentación entregada en la carpeta A2 Información Económico-Financiera.

Las empresas extranjeras deberán presentar la calificación de riesgo emitida en el país en que se encuentren radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

4.6. Capacidad Técnica

Los oferentes deberán acreditar haber ejecutado una o más obras civiles, de arquitectura y/o electromecánicas en edificios que cuenten con presencia masiva de personas (estaciones ferroviarias o de metro; terminales de ómnibus; aeropuertos, hospitales; centros comerciales; hoteles; etc.) con una superficie mínima de 5.000 m², ejecutados en los últimos 8 años. Los 5.000 m² pueden estar compuestos por una única obra o la suma de 2.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados por lo menos por un integrante, el que deberá ser quien ejerza la dirección técnica de los trabajos.

La capacidad técnica mencionada precedentemente será acreditada por los antecedentes y experiencia del Oferente, debiendo acompañar a tal efecto como Declaración Jurada lo siguiente:

1. Declaración jurada, certificada por Escribano Público, de donde surjan las obras adjudicadas al oferente, donde conste al menos el siguiente detalle: objeto del Contrato, número de proceso de contratación (en caso de corresponder), lugar de ejecución, fecha de adjudicación, monto total del contrato, plazo de ejecución, estado del contrato (si se encuentra en proceso de ejecución, incluir el grado de avance; si se encuentra neutralizado, incluir el motivo) conforme modelo obrante como Anexo V que no tengan más de cinco (5) años de antigüedad contados desde el mes de apertura de las ofertas ejecutados tanto en el ámbito público como privado, realizados de manera individual o como UT, como Contratista o como subcontratista. Asimismo, deberá acompañar copia de contratos, certificados, recepciones o cualquier otra documentación contractual que acredite fehacientemente lo denunciado. **(1)**

La información requerida en el punto 1 deberá ser presentada según modelo Anexo V. Los montos del contrato deberán ajustarse según la evaluación del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC)

2. Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional. **(3)**
3. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Representante Técnico. **(4) (5)**
4. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo. **(5)**
5. Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente. **(5)**
6. Designación de profesional, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia durante la ejecución de las tareas de un Ingeniero eléctrico o electromecánico con matrícula Nivel 1 del COPIME y el pago correspondiente del derecho de ejercicio profesional. **(5)**
7. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia durante la ejecución de las tareas de impermeabilización, de un especialista a cargo de las impermeabilizaciones. **(5)**
8. Designación, curriculum vitae, antecedentes y carta compromiso de presencia de un profesional especializado en tareas similares a las licitadas. **(5)**
9. Lista actualizada de equipos e instalaciones de la empresa, con su correspondiente indicación de año de fabricación, modelo o tipo, designación comercial, características técnicas, capacidad, valor de adquisición, de reposición y actual o alquiler mensual, según corresponda.
10. Ídem respecto de los equipos que se compromete a emplear en los trabajos que se licitan, indicando sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección. **(3)**
11. Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes, denominación y dirección del Representante Local; adjuntando los folletos explicativos, planillas de datos garantizados, etc. **(3)**
12. Plan de trabajos detallado con las consideraciones solicitadas en el *artículo 5.12* de este

pliego, indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de las tareas a ejecutar, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio. **(2) (6)**

13. Curva de certificación mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada en porcentaje de los importes de certificación bruta previstos para cada subítem, ítem, rubro y para el total general de la obra. **No deben incluirse los ítems con importes pre-fijados o los que de algún modo pudieran revelar el precio parcial o total cotizado. (6)**

14. Plan de Higiene y Seguridad.

15. Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, con el detalle de los trabajos en las distintas especialidades: eléctrica, electromecánica, arquitectura, estructura e impermeabilización. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de relevamiento, detecciones de anomalías, suministro de los materiales, elementos, etc. incluidos en el punto 11.

16. Listado de subcontratistas y proveedores. **(3)**

16.1. Lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes.

16.2. Listado de los subcontratistas nominados propuestos.

16.3. Listado de antecedentes técnicos y contratos adjudicadas con relación a la especialidad técnica de nominación.

(1) Cuando se trate de instalaciones y equipos, SBASE podrá requerir al Operador información sobre su calidad y confiabilidad, si ésta no fuera presentada con los antecedentes.

(2) El Plan de Trabajos conforme a lo establecido en el *artículo 5.12* del presente PUBC.

(3) El personal, equipo, materiales, provisiones, subcontratistas y proveedores indicados en la Oferta sólo podrán ser substituidos por otros de igual o superior condición, mediante petición justificada del Contratista que cuente con la debida conformidad de la DO. SBASE. Asimismo, SBASE se reserva el derecho de objetar la participación de cualquier empresa que hubiera sido designada en la Oferta, tanto al momento de la evaluación de las propuestas como durante la ejecución de las tareas.

(4) El Representante Técnico deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de trabajos que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, adquirida en obras civiles, tareas de conservación, arquitectura, electromecánicos, etc. y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración del Contrato, cargo y responsabilidades, datos de comitente y referencias.

(5) Para el caso de empresas extranjeras, se deberán presentar los antecedentes y certificados habilitantes en la materia en su país de origen.

(6) Deberá presentarse también el archivo electrónico en excel con la información de los puntos 12 y 13.

4.7. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Es requisito para la presentación de las ofertas, que las empresas se encuentren registradas conforme a lo establecido en el *Artículo 1.9 Registro y Obtención del Pliego*; los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio acompañar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial del GRUPO por el que se presenta oferta**, conforme a lo informado en el *artículo 1.6* del presente PUBC.

La garantía de oferta sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda. (En caso de presentar oferta por más de un GRUPO, deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por cada GRUPO).

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 17047/82 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.6. Alcance de la propuesta

Los Oferentes podrán presentar propuestas para una, dos o los tres GRUPOS que conforman el objeto de la contratación. Se admitirá una sola propuesta por GRUPO por oferente. No se admitirá la presentación de propuestas alternativas.

Los oferentes deberán declarar de manera precisa el GRUPO o los GRUPOS por el/los que presenta/n oferta/s, quedando definido en el **Anexo I Modelo de carta de presentación**, y en el **Anexo VI Modelo de fórmula de oferta**.

Los Oferentes sólo podrán ser adjudicatarios en UN (1) GRUPO.

5.7. Forma de cotizar

Los Oferentes podrán cotizar por uno, dos o los tres GRUPOS, el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en las planillas de cotización y en el PET; el Oferente deberá respetar el orden, numeración y designación de las planillas de cotización y desglose de ítem.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de cada GRUPO. En caso de que un ítem no hubiese sido cotizado, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Los oferentes deberán completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo VI del este PUBC y completar los formularios modelo de las Planillas de Cotización y Desglose, y las Planillas de Análisis de Precios agregados como anexos VII y VIII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

En caso de permitirse la cotización en más de una (1) moneda, únicamente deberá incorporarse el valor en la moneda que se elija cotizar y que sea coincidente con el modelo de fórmula de oferta, no debiéndose realizar la conversión de la cotización a otras monedas. Por lo tanto, se considerará el monto cotizado de cada ítem, a la suma de los precios incorporados en las diferentes monedas de cotización, únicamente debiendo completar los valores en más de una moneda cuando el precio del ítem lo conformen importes en las dos (2) monedas.

Los Oferentes deberán cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

5.8. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar. El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Las variaciones que pudieran producirse en las contribuciones a la seguridad social se tendrán en cuenta en la redeterminación de precios que eventualmente corresponda.

Los precios de Contrato serán fijos e inamovibles, pudiendo el Contratista requerir, para las cotizaciones en pesos de la República Argentina, la aplicación de la metodología de redeterminación de precios de los contratos establecida por el GCABA y aplicable a SBASE.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.9. Moneda de cotización.

La cotización podrá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, o en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, SBASE convertirá los importes cotizados en

moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

5.10. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar junto con la Oferta la estructura integral de costos que respalda los precios Ofertados conforme a *los modelos presentados en el Anexo VIII Modelo de análisis de precios*. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva, de cargas sociales y la utilidad prevista. Para la confección y presentación de dichas planillas los oferentes deberán:

- Presentar una planilla por cada precio **unitario** que conforme la planilla de cotización, para los ítems 1 y 2, ya sea en pesos o en dólares conforme al modelo de *planilla de análisis de precios incluido como Anexo VIII*.
- Presentar una planilla por cada precio que conforme la planilla de desglose del ítem 4, ya sea en pesos o en dólares conforme al modelo de *planilla de análisis de precios incluido como Anexo VIII*.
- Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.
- Los valores deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto, a estos efectos en las fórmulas se deberá utilizar la función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla de cotización.
- Presentar la documentación en formato Excel y pdf.

SBASE podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

5.11. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

5.12. Plan de trabajo

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las obras que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

Las tareas a ejecutar en ventanas nocturnas deberán ser planificadas como para que, al momento de reabrir la estación al día siguiente, no queden sectores operativos con obras sin completar.

5.13. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.14. Forma de presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso de la Licitación. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Conforme a lo establecido en el *artículo 1.8.* esta licitación regirá por el sistema de **DOBLE SOBRE**, por tanto, **la Oferta deberá presentarse contenida en dos sobres, cerrados, que se entregarán uno dentro del otro como se indica a continuación:**

El sobre N° 1 o exterior, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas Leyendas las siguientes:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de la apertura
- 3º) "Sobre Número 1"

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

El sobre N° 2 o interior deberá presentarse cerrado, dentro del sobre N° 1, con las siguientes Leyendas:

- 1º) Número y denominación de la Licitación
- 2º) Día y hora de apertura del Sobre 1
- 3º) Nombre y dirección del Oferente
- 4º) "Sobre Número 2"

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. **Todas las firmas deberán ser originales; asimismo cada sobre deberá contener tres (3) copias digitales en CD o PEN DRIVE de la totalidad del contenido del sobre correspondiente;** los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.7 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir a los oferentes la firma adicional de la documentación de la licitación entregada por SBASE que obra en el expediente de la licitación.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo VI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

5.15. Documentación que integrará la Oferta

La Oferta estará integrada por la documentación que a continuación se indica y por la que estuviera prevista en el PET.

La Oferta se presentará en carpetas separadas con el siguiente contenido:

Sobre N° 1 ó exterior: Carpetas A y B

CARPETA A1: Documentación Legal

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
 - 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
 - 3) Constancia de registro y obtención del pliego conforme *artículo 1.9* del PUBC y recepción de la documentación.
 - 4) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el *artículo 5.3.* del PUBC).
 - 5) Declaración jurada de intereses según anexo II.
 - 6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación licitatoria publicada por SBASE en la página web **<http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>**.
 - 7) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
 - 8) Constancia de asistencia a la visita obligatoria, firmada por el representante de SBASE.
 - 9) **La documentación de carácter legal indicada en el *artículo 4.3* del presente pliego.**
 - 10) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario **vigente**, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*)
 - ii. Certificado **vigente** de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. (*)
- (*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo al artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:
- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo a lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
 - En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- 11) Archivo digital con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Información Económico-Financiera

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

- 3) Constancia vigente de Registro en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 4) **La documentación de carácter económico financiero indicada en el artículo 4.5. del presente pliego.**
- 5) Archivo digital con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) **La totalidad de la documentación que se solicita en el artículo 4.6 Capacidad Técnica del presente PUBC.**
- 3) La totalidad de la documentación que se solicita en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas particulares, anexos y planillas de datos garantizados.
- 4) Cualquier otra documentación de carácter técnico que el oferente considere pertinente para el estudio de su propuesta, en la que se deberá ver representado el conocimiento del oferente para la ejecución de las obras.
- 5) Archivo digital con la información de los puntos anteriores.

NOTAS:

No se admitirá la utilización por los oferentes de los términos “similar” o “a definir”, respecto a la información técnica que se refiera al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios en relación a los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

Sobre Nº 2 ó interior: Carpeta C - Oferta Económica

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Fórmula de la Oferta por cada GRUPO por el que se presente oferta, la misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. (según modelo Anexo VI).
- 3) Planillas de Cotización y desglose (según modelo Anexo VII).
- 4) Preciario del Item 3 (según modelo Anexo VII).
- 5) Preciario del Item 4 (según modelo Anexo VII).
- 6) Análisis de Precios (según modelo Anexo VIII) junto con los precios de referencia asociados a cada insumo. **Las planillas de Análisis de precios deberán presentarse en todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.10 PUBC.**
- 7) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles el código que permita su correlación con dichos análisis de precios. Asimismo, se deberá presentar con la Oferta la asignación de índices para cada insumo y recurso para calcular la redeterminación de los precios (*artículo 19.4 PUBC*). Los precios de referencia a utili-

zar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente. Estos precios o índices de referencia serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato. (Anexo IX del PUBC).

- 8) Curva de certificaciones.
- 9) Archivo electrónico con la información de los puntos 3), 4), 5) y 6) en formato Excel.

5.16. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto licitado y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.17. Apertura de las Ofertas

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres N° 1 si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron. Los representantes legales que quisieran hacerlo podrán firmar los sobres N° 2.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple o digital de la misma.

- 4º) La documentación de los Sobres N° 1 (abiertos) y de los Sobres N° 2 (**sin abrir**), quedará en custodia de SBASE.

- 5º) A partir del día posterior a la Apertura se notificará a los oferentes el proceso de vista de las mismas, conforme al *artículo 5.18*.
- 6º) En el Sobre N° 1 se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico-financiero y técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Oferentes y los *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de cada oferta.
- 7º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de *Causales de inadmisibilidad de las ofertas*, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar fracasada la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver el Sobre N° 2 y las Garantías de Oferta presentadas, conforme lo establece el *artículo 7.9* del presente PUBC.
- 8º) El resultado de la preselección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes, a los que se comunicará el lugar, día y hora de la apertura del Sobre N° 2. La notificación se hará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).
- 9º) El acto, en el que se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2 correspondientes a las Ofertas que se hubiesen seleccionado, se desarrollará con todas las formalidades establecidas para la apertura del Sobre N° 1 y se labrará Acta de todo lo actuado indicándose el nombre de las empresas Oferentes y los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la Oferta con respecto al presupuesto oficial y los descuentos ofrecidos.

En caso de formularse observaciones, las mismas se regirán por lo establecido en el punto 3º) precedente.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así lo desearan hacer, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

Para la vista de las Ofertas y presentación de observaciones se seguirá el procedimiento establecido en el *artículo 5.18* del presente PUBC.

5.18. Vista de las Ofertas

SBASE otorgará un día para la vista de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. La fecha de la misma será notificada en el acto de apertura.

Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones sobre las ofertas presentadas. Dichas presentaciones serán consideradas, en carácter de colaboración con SBASE, en la oportunidad de evaluación de ofertas, sin que ello implique la obligación de expedirse puntualmente respecto de las mismas.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

6.1. Vista de las actuaciones

Una vez abiertas las ofertas, los Oferentes o terceros no podrán tener acceso a información relacionada con la evaluación de las Ofertas o sobre la recomendación de preselección, preadjudicación y de adjudicación del contrato hasta que SBASE haya comunicado a los oferentes el resultado de la preadjudicación o la adjudicación, con excepción de las vistas de las ofertas estipuladas en el *artículo 5.18* de este pliego.

6.2. Causales de inadmisibilidad de las ofertas

Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla. (Sobre N° 2).
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la documentación agregada en el Sobre N° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el Sobre N° 2.
- l. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos d), e) y f) del *artículo 4.3.1*. Capacidad civil, Requisitos para Personas Jurídicas 4. DE LOS OFERENTES) no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.
- m. Que en caso de presentación de UT en la licitación, las empresas integrantes de las mismas no hubieran manifestado expresamente por escrito su voluntad de constituir las, como asimismo el porcentaje de participación de cada firma en la UT respectiva, tanto en los instrumentos constitutivos de la UT, como por el órgano de gobierno de cada empresa.

6.3. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará en dos etapas, en primera instancia se realizará sobre la documentación de índole legal, técnica y financiera presentada, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria del Sobre N° 1. Esta documentación será ponderada conforme a lo establecido en el *artículo 6.5* del presente PUBC.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos, se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, **y que, conforme a lo establecido en el artículo 6.5, obtenga de dicho análisis un puntaje mayor o igual a 75 puntos.**

Los oferentes que cumplieren los requisitos del párrafo anterior se consideraran aptos para la apertura de los Sobres N° 2, que se realizará de conformidad al *artículo 5.17* del presente PUBC. Para la evaluación de las propuestas se considerará a criterio de la comisión evaluadora, el orden de mérito de las mismas.

La subsanación de errores en las Ofertas será posible siempre que ello no implique modificación en la sustancia de las mismas o genere ventajas competitivas que alteren la igualdad de trato entre los oferentes.

6.4. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo mayor en el pedido de aclaración.** Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes preseleccionados o preadjudicados según sea el caso, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.5. Ponderación de ofertas

La ponderación del Sobre N° 1, se realizará únicamente sobre las ofertas que presenten la totalidad de la documentación de carácter legal, económica- financiera y técnica solicitada en las carpetas A1, A2 y B del presente PUBC; siguiendo el siguiente esquema:

$$P: (0.45 \times A) + (0.30 \times B) + (0.25 \times C)$$

A: Análisis de ejecución de obras

B: Análisis Técnico

C: Análisis Económico financiero

Cada uno de estos factores tendrá un valor máximo de cien (100) puntos. Aquel Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes al factor P un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará descalificado.

A. Análisis de ejecución de obras

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos e incluye

los siguientes subfactores y que se computarán de la siguiente manera:

$$A = A1 + A2 + A3 + A4$$

A1	Antecedentes técnicos	40 Puntos
A2	Ejecución de obras similares	30 Puntos
A3	Capacidad de producción	20 Puntos
A4	Antigüedad empresaria	10 Puntos

A1: Antecedentes técnicos

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evaluación del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	40 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial anualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	10 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecutadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

A2: Ejecución de obras similares

Se evaluará sobre la sumatoria del monto adjudicado de las obras declaradas conforme al inciso 1 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*, que resultan de naturaleza técnica similar al objeto de la presente Licitación. Se entiende como obras de naturaleza similar, las que se hubiesen ejecutado en sitios con circulación y presencia masiva de personas y obras de impermeabilización.

A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evolución del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de los antecedentes técnicos se otorgará en función del presupuesto oficial anualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial anualizado	30 Puntos
Mayor o igual a 1,50 veces el presupuesto oficial anualizado	22,5 Puntos

Mayor o igual a 1,00 vez el presupuesto oficial anualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial anualizado	7,5 Puntos

En el caso de que se hayan incluido obras con recepciones parciales, se tomarán en cuenta los montos correspondientes a tales recepciones y no a los de la totalidad de cada obra.

Cuando se presentara una UT deberán declararse antecedentes también las obras ejecutadas por sus miembros, y se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria.

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra ejecutada por una UT en la que participaba una persona que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso será el que resulte de multiplicar el monto de la obra en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra.

A3: Capacidad de producción

Se evaluará la capacidad de producción del oferente tomando el promedio mensual del listado declarado conforme al inciso d) del artículo 4.5.1. *Capacidad Económica Financiera*. A los fines de la evaluación los valores nominales históricos deberán ajustarse según la evolución del Índice Nivel General de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

El puntaje de la capacidad de producción se otorgará en función del presupuesto oficial mensualizado, según la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial mensualizado	20 Puntos
Mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial mensualizado	15 Puntos
Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial mensualizado	10 Puntos
Mayor o igual a 0,75 veces el presupuesto oficial mensualizado	5 Puntos

A4: Antigüedad de la empresa

Se evaluará la antigüedad empresarial de acuerdo a la documentación societaria presentada conforme al artículo 4.3. *Capacidad Civil*. Se tendrá en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de constitución obrante en el contrato social o estatuto y el mes de apertura de las ofertas.

ESCALA	PUNTAJE
Mayor o igual a 10 años	10 Puntos
Mayor o igual a 7 años	8 Puntos
Mayor o igual a 5 años	6 Puntos
Mayor o igual a 2 años	3 Puntos

En el caso de UT se tomará el promedio ponderado de la antigüedad de cada uno de sus miembros sobre la participación en la unión para poder determinar la antigüedad final aplicable sobre la escala fijada supra.

B. Análisis Técnico

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) e incluye los siguientes subfactores y que computarán de la siguiente manera:

$$B = B1 + B2 + B3$$

B1	Plan de Trabajo	40 Puntos
B2	Nómina del personal	30 Puntos
B3	Detalle de equipos, instalaciones y vehículos	30 Puntos

B1: Plan de Trabajo

La evaluación de la Modalidad de Trabajo incluye el análisis del Plan operativo y metodológico para la ejecución de los trabajos informado a la documentación solicitada en el *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de cuarenta (40) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La calidad y especificidad del plan de trabajo y la curva de certificación, evaluada sobre la documentación presentada en los términos de los incisos 11 y 12 del artículo 4.6 Capacidad Técnica.	Hasta 12 puntos
La calidad y especificidad de la memoria descriptiva propuesta para dar cumplimiento a la Encomienda, evaluada sobre la documentación presentada en los términos del inciso 14 del artículo 4.6 Capacidad Técnica	Hasta 14 Puntos
Calidad de los subcontratistas y proveedores declarados evaluados sobre la documentación presentada en los términos del inciso 15 del <i>artículo 4.6 Capacidad Técnica</i> .	Hasta 14 puntos

B2: Nomina del personal

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
Años de experiencia y nivel de formación profesional del representante técnico, el profesional eléctrico, profesional en tareas de conservación civiles y/o de arquitectura y el especialista en impermeabilizaciones.	Hasta 20 puntos
Cantidad y similitud de los antecedentes de obra declarados en el CV del representante técnico con relación a las obras licitadas.	Hasta 7 puntos
Años de experiencia y nivel de formación profesional del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo y medio ambiente	Hasta 3 Puntos

B3: Detalle de Equipos, instalaciones y vehículos

La evaluación del personal se hará en función de lo informado conforme a los incisos 8, 9 y 10 del *artículo 4.6 Capacidad Técnica*.

El puntaje máximo a obtener es de treinta (30) puntos y será otorgado teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

ESCALA	PUNTAJE
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 8	Hasta 5 puntos
La cantidad y calidad general de los equipos, instalaciones y vehículos declarados en el inciso 9	Hasta 10 puntos
La calidad de los materiales, elementos, maquinarias y equipos declarados en el inciso 10	Hasta 15 Puntos

C. Análisis Económico financiero

La evaluación del presente factor otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos, tendrá en cuenta la documentación contable cerrada presentada por el Oferente conforme *artículo 4.5. Capacidad Económica- Financiera y de Ejecución de Obra*.

El análisis incluye los siguientes subfactores y que se computarán de la siguiente manera:

$$C = C1 + C2$$

C1	Evolución económico-financiera	44 Puntos
C2	Situación económico-financiera	56 Puntos

Teniendo en cuenta los siguientes índices:

Solvencia	Activo Total / Pasivo Total
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Prueba Acida	(Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente
Endeudamiento	Pasivo total / Patrimonio Neto

C1: Evolución económico-financiera

A los fines de este subfactor la evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre los dos (2) últimos ejercicios económicos cerrados hayan sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

ESCALA	RESULTADO	PUNTAJE
Solvencia	Creciente	11
Liquidez Corriente	Creciente	11

Prueba Acida	Creciente	11
Endeudamiento	Decreciente	11

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

C2: Situación económico-financiera

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

INDICE	ESCALA	PUNTAJE
Solvencia	De 1,50 a 2	7
	Mayor a 2	14
Liquidez Corriente	De 1,50 a 1,70	7
	Mayor a 1,70	14
Prueba Acida	De 1,50 a 1,70	7
	Mayor a 1,70	14
Endeudamiento	De 1,00 a 0,80	7
	Menor a 0,80	14

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. Luego, se calculará el promedio ponderado del resultado de cada integrante por el porcentaje de participación de cada uno en la UT, lo que se tomará como el resultado correspondiente a la UT.

Las ofertas que obtengan un puntaje (P) igual o superior a 75 puntos, serán consideradas aptas para la apertura de los Sobres N° 2. Las restantes serán desestimadas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas confeccionará un listado por orden de mérito de las propuestas conforme el puntaje (P) obtenido, encabezado por la oferta que haya alcanzado el mayor puntaje, continuando en orden decreciente sólo respecto a las propuestas que hubieran obtenido el puntaje mínimo indicado (75 puntos) en el párrafo precedente.

6.6. Preselección y Apertura sobre 2

El Dictamen de Preselección se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I), dentro de los DOS (2) días de emitido.

Cumplido el plazo establecido en el *artículo 6.12* para impugnaciones al citado Dictamen se emitirá el acto administrativo que resuelva la preselección y determine la fecha de apertura del Sobre N° 2, que será notificado a los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I).

6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica

Se considerará especialmente para evaluar las Ofertas económicas la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrán re-

chazarse las ofertas en las que, a sólo juicio de SBASE, se detectarán recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguiente forma:

a. Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación.

b. Si la oferta ubicada en el primer lugar del listado por orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas no fuera la de menor precio, pero su monto superara en hasta un quince por ciento (15 %) al de la propuesta de menor valor, dicho oferente podrá ser invitado por SBASE por razones presupuestarias a realizar una mejora económica de su oferta, igualando al menos el monto de la propuesta de menor precio, sin poder modificar ningún otro aspecto de la misma. A tal fin, deberá presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la totalidad de la documentación solicitada en el Sobre N° 2 actualizada para su respectivo análisis.

El sobre de mejora de oferta, deberá presentarse cerrado, con las siguientes Leyendas:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de presentación

3º) Nombre y dirección del Oferente

4º) "Sobre Número 2 – Mejora de precios"

c. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. lo hiciera en la forma requerida en el plazo establecido, será preadjudicatario de esta licitación.

d. Si el oferente invitado a mejorar el precio de su propuesta conforme el acápite b. no lo hiciera en el plazo requerido, o esa mejora no fuera aceptada por SBASE, esa oferta no será preadjudicada.

e. Si se produjera el supuesto descrito en el inciso d. de este artículo será preadjudicataria de esta licitación, la propuesta que estando incluida en el listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, sea la de menor precio.

f. En caso de empate en el mayor valor ponderado (P) de la documentación del Sobre N° 1, podrán presentar mejora de precios todos los oferentes que hubiesen obtenido el mayor puntaje. De presentarse este supuesto, la comisión evaluadora de ofertas a su solo juicio, determinará cual es la oferta más conveniente para SBASE.

6.8. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del oferente y del análisis de los precios de mercado, algún oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación licitatoria en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir a los oferentes informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del oferente.

6.9. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.10. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.

Previo a la preadjudicación los oferentes deberán, en caso de corresponder, culminar el proceso de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) y presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA.

La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente, para cada GRUPO, estableciéndose para ello el orden de mérito de las ofertas recibidas.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo GRUPO. En caso de que un oferente coteje en más de un GRUPO y resulte ser la oferta primera en orden de mérito para más de un GRUPO, la Comisión le preadjudicará el GRUPO de mayor Presupuesto Oficial (GRUPO 1).

En los GRUPOS 2 y 3 se tomará el siguiente en el orden de mérito respectivamente a los fines de proceder a la preadjudicación.

A criterio del Comitente podrán preadjudicarse más de una GRUPO a un mismo oferente, a los fines de que no queden desiertos o fracasados alguna de ellas, siempre que el proponente en cuestión cumpla con las exigencias del Pliego para hacer frente la totalidad de los GRUPOS a preadjudicarse.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las Ofertas, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los Oferentes.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados en la Carta de presentación (Anexo I) presentada con la oferta conforme al artículo 5.15, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.11. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta la Licitación en caso de que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado propuestas.

Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fueran aceptables por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare fracasada.

En el supuesto de que tales situaciones se presentaren en uno de los GRUPOS, la Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierta y/o fracasada –según el caso- solamente el GRUPO correspondiente.

6.12. Impugnaciones

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección y/o el dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La misma se fundamentará en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración de la impugnación, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del presupuesto Oficial, para el caso del Dictamen de Preselección y por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta Preadjudicada por el GRUPO correspondiente en el caso del Dictamen de Preadjudicación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente al momento de dictar el Acto de Adjudicación; posterior a la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.13. Adjudicación

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones al Dictamen de preadjudicación, el comitente podrá emitir el acto administrativo de adjudicación, siempre que se hubiesen subsanado las observaciones menores indicados en el Dictamen de Preadjudicación, en caso de corresponder.

La misma deberá recaer en la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la presente licitación.

Si no existiesen otros oferentes para un GRUPO se podrá adjudicar más de un GRUPO a un oferente conforme la Comisión Evaluadora lo recomiende.

La adjudicación será notificada al Adjudicatario y al resto de los oferentes en sus domicilios electrónicos denunciados. Asimismo, será publicada en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>. La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación del GRUPO, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE como asegurado, del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caucción, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 17.047/82 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por tanto deberá entregarse el documento original en la mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la Garantía de Contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

El mismo criterio se seguirá con las eventuales redeterminaciones de precios o actualizaciones de cualquier naturaleza.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.3. Uniones Transitorias (UT)

En los casos en los que resulte adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA (U.T.), deberá acreditar la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Por el incumplimiento de algunas de las condiciones enunciadas precedentemente, podrá el comitente dejar sin efecto la Adjudicación, con ejecución de la póliza de Mantenimiento de la Oferta.

7.4. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que siguiere en el orden de mérito.

7.5. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales y de las redeterminaciones de precios, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.6. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.7. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección

de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.8. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.9. Devolución de ofertas y de garantías de ofertas

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de la Licitación, serán devueltas sin abrir.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del/los Adjudicatarios se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán los Oferentes presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.10. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la DO y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio en la que la DO establecerá la fecha de comienzo de los trabajos, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera el caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Dirección de Obra (DO)

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

8.3. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resolucio-

nes pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

8.4. Especialistas del Contratista

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:
 - La contrata.
 - El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
 - El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
 - Planos Generales y planillas;
 - Planos de detalle;
 - La oferta;
 - Los análisis de precios;
 - El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
 - Reglamento de Compras y Contrataciones;

- La Ley de Obra Pública de la CABA;

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.6. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.7. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.8. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las Obras y trabajos licitados por el presente llamado será de **VEINTICUATRO (24) meses en cada GRUPO**, contados a partir de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra.

Al respecto deberá considerarse el siguiente esquema:

- **Item 1:** Tareas iniciales.
Deberán estar finalizadas en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra.
- **Item 2:** Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas.
Se ejecutará en un plazo de VENTIUN (21) meses, contados a partir del cuarto mes de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra.
- **Item 3:** Provisión de materiales e insumos.
Se ejecutará en un plazo de VENTIUN (21) meses, contados a partir del cuarto mes de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra. Una vez emitida la orden de servicio el Oferente deberá proveer el material en un tiempo de quince (15) días.
- **Item 4:** Tareas de Impermeabilización
Se ejecutará en un plazo de VENTIUN (21) meses, contados a partir del cuarto mes de la firma de las respectivas Actas de Inicio de Obra. Una vez emitida la orden de servicio el Oferente deberá coordinar la realización de las tareas en un tiempo máximo de quince (15) días.

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

- a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidas por SBASE;
- b) las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desarrollo de

tareas críticas que afectan a otros Contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles, como en el caso de los hitos del cronograma contractual que pueden recuperarse de cumplirse el plazo final.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.2. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta, ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo deberá respetar los plazos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas y en el presente Pliego Único de Bases y condiciones.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no releva al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.3. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en “Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva”, que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.4. Libros de Comunicaciones

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los “Libros de Comunicaciones”, que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

9.5. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando

ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

9.6. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.7. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.8. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

9.9. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

9.10. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.11. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.12. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.13. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.14. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

10. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.1. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplimentar lo establecido por el Decreto N° 911/96- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.2. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la Ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se disimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

10.3. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando valas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

10.4. Vigilancia

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la pérdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la deberá organizar la Contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

10.5. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

10.6. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

10.7. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

10.8. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

10.9. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y Leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

10.10. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

10.11. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

10.12. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

10.13. Agua y energía de construcción

El Contratista deberá instalar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

10.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras que se licitan.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

11.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como "falta grave".

11.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

11.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias,

complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

11.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

11.5. Salud Ocupacional

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento "Aviso de Inicio de Obra" y el "Programa de Seguridad e Higiene (PSH)" de la Obra según Resolución SRT N°35/98 como Contratista Principal, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un "Plan de Contingencias" con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la Ley N° 19.587, el Decreto P.E.N. N° 911/96, Resolución N° 550/2011, Resolución N°503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6° del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de "Contratista principal" a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes Contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desa-

rollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

11.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo X.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas (EMOVA) IF-2024-22430646-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo XI del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

12. MATERIALES Y TRABAJOS

12.1. Calidad

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso de que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

12.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación licitatoria las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

12.3. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación vigente en la materia.

12.4. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.5. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al *artículo 12.4* “Corrección de Trabajos Defectuosos”; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el *artículo 9.8*. “Contralor de los Trabajos que quedan ocultos”, de este PUBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

12.6. Existencia de Materiales

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

13. RELACIONES CON TERCEROS

13.1. Subcontratistas

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado “Personal del Contratista” del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

13.2. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

13.3. Tareas en Sectores en Servicio

Los trabajos por realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la Dirección de Obra, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

13.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso de que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

14. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

14.1. Anticipo

A solicitud del Contratista SBASE abonará en carácter de anticipo el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del monto adjudicado por el Item 1 del Contrato; la presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

El monto abonado por dicho concepto no estará sujeto al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago (Decreto 127/14, ANEXO I, Artículo 3°).

14.2. Medición de los Trabajos

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones, en las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en este PUBC y en el PET.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en oportunidad en que tales obras se midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la medición, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique SBASE.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que SBASE considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

14.3. Certificado de Obra

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego para su tramitación.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y por diferencia con la última medición surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en físico y digital, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los

documentos de la licitación, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por SBASE.

Se podrán deducir de los Certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista, incluidos los cargos y penalidades.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar, pudiendo aplicar al Contratista y al Representante Técnico las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

14.4. Documentación Anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

14.5. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

14.6. Pago de los Certificados

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

14.7. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes convertidos al tipo de cambio billete vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

14.8. Comisiones Bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

14.9. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

14.10. Fondo de Reparos

Sobre todos los certificados de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

14.11. Sustitución del Fondo de Reparos

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de las formas previstas para la Garantía de Contrato. En tal caso, SBASE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que SBASE tenga con el Contratista, así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud del Contrato.

14.12. Intereses

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

14.13. Actualización del Fondo de Reparos

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la redeterminación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, SBASE podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

15. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

15.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

15.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- c. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del Contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Inhabilitación como Contratista de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la Contratista, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

15.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

15.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad con las redeterminaciones de precios que se hubieran practicado a la fecha de aplicación la multa.

- 1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:
el uno por treinta mil (1/30.000) del monto del Contrato por día.
- 2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:
el uno por mil (1/1000) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

- 3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:

- el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.
4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:
el dos por mil (2/1000) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.
5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:
Se fijará según el siguiente procedimiento:
- a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:
$$M = 0,01 \times C / P$$
- b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:
$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

$$M = \text{Importe de la multa diaria; y}$$

$$P = \text{Plazo en meses}$$

$$C = \text{Monto del contrato}$$
- b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.
- b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del periodo incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PUBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

15.5. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria

15.6. Falta Grave

Se considerará como "falta grave" la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente, así como los causales definidos en el *Artículo*

14.10 Fondo de reparos del presente PUBC.

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

15.7. Sanciones al Representante Técnico

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivará, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

15.8. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

15.9. Reiteración de incumplimientos

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitante a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

15.10. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

15.11. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

16. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

16.1. Modificaciones de Obra

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta (50%) del monto total del contrato, conforme el *artículo 8 inciso h* del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

16.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

16.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítems nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta, siempre a precios básicos o de la última redeterminación definitiva, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que, para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

Si en el contrato se hubieran fijado precios unitarios y las modificaciones importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un veinte por ciento (20%) del importe del contra-

to, SBASE o el Contratista tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, SBASE podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

La supresión total de un ítem que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

16.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

16.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesi-

dades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.

d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.

e) Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

17.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufiere SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la Contratista deberá abonar a SBASE el saldo del anticipo financiero que no hubiese sido descontado de la certificación mensual ejecutada hasta el momento de la rescisión, cuyo monto será actualizado tomando como tasa de interés a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Artículo 67 de la Ley de Obra Pública N° 6246.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

17.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

17.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumpli-

mientos de los oferentes o Adjudicatarios hubieren ocasionado.

17.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

17.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

17.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

17.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS

18.1. Recepción Provisoria

Cuando los trabajos o cada una de las partes que lo componen se encontraran terminados de acuerdo con el Contrato y hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías y videos; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato, incluso el soporte magnético de la documentación que lo requiera.

Se indicará en el Acta de Recepción Provisoria, la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontrarán defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de SBASE, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar o impedir su uso normal. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de SBASE, los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, SBASE podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, SBASE procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

18.2. Plazo de Garantía

El plazo de Garantía será de UN (1) año a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria, conforme lo estipulado en el PET.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitar por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de SBASE.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado registrará para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractual-

mente.

Para el caso de que la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

SBASE fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, SBASE dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere, deduciéndolo de créditos que pudiera tener y/o del fondo de reparos y/o ejecutando las garantías de contrato.

18.3. Documentación Técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de equipos y sistemas, el software que permita la operación y regulación, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Las dimensiones de los planos Conforme a Obra serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Se deberán proveer los archivos electrónicos de la documentación en formato DWG, PDF y con sus puntas CTB para sus respectivas impresiones, en un soporte magnético y ser inviolables e inmodificables.

18.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

18.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

18.6. Documentación a entregar con la recepción definitiva

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantía presentadas.

18.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de un año de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los tra-

bajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

18.8. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la Contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la Contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

19.1. Seguros

1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Los seguros a contratar deberán cubrir la construcción de túneles, galerías, obras e instalaciones subterráneas, instalación de cables, campamentos, obradores; materiales de construcción en almacenaje. Deberá considerar riesgo de diseño, siniestros en serie, daños a propiedades existentes adyacentes, cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de

elementos portantes y cualquier otro riesgo asociado en todo acuerdo a las obras a realizar, para mantener indemne a la Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a Emova Movilidad, sus funcionarios y/o dependientes.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

19.2. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina, a los que se agregarán los que se indiquen en el en el PET:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los dependientes de los subcontratistas hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo – Ley N° 24.557 y 26773 y sus

modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto Ley 1567/74).

- **Seguro de Accidentes Personales:** El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos diez millones (\$10.000.000) por hecho y por persona.

La póliza de seguros deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
 - Primer beneficiario: Incluir a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje:** El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá tomar un seguro para cubrir la Responsabilidad Civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La suma asegurada no deberá ser inferior a Dólares Doscientos cincuenta mil (U\$S 250.000,00).

Deberá contener:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.
- A Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y los subcontratistas como co-asegurados frente a reclamos de terceros.
- En caso de carga y descarga de bienes: incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos por la carga y descarga de los bienes a causa de la ejecución del contrato.

El seguro de Responsabilidad Civil deberá contener una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9 y Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5, sus funcionarios y/o dependientes.

- **Responsabilidad Civil de Automotores:** según legislación vigente.

- **Seguro Ambiental**

El Contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

19.3. Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Oferentes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El beneficiario principal deberá ser la APrA.

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución No: 2.780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley nacional N° 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2.780/MHGC/10.

Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial

19.4. Redeterminación de Precios – Método simplificado (PCG Art. 28° redeterminación de precios del contrato)

La redeterminación de los precios de los ítems 1, 2 y 4 se realizará mediante método simplificado y se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2.809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601-MHGC-2014 y normas complementarias y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Proyecto.

Las Tablas de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentran detalladas en Anexo IX.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Los precios redeterminados de las tareas faltantes a ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como $C = 1+V$; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a la Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo IX.

Las TABLAS DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES han sido establecidas en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

19.5. Actualización de Precios

El contratista podrá solicitar la actualización del preciarío del Ítem 3 durante el plazo de la contratación, en forma trimestral y únicamente durante la primera semana del último mes del trimestre en curso.

La actualización será solicitada a la Dirección de Proyecto, mediante el libro de comunicaciones establecido en el Artículo 9.4 del PUBC. Vencido el período de solicitud de actualización de precios, SBASE tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para expedirse en forma expresa. De resultar el acto administrativo favorable a la actualización solicitada, los nuevos precios serán notificados mediante el libro de comunicaciones establecido en el Artículo 9.4 del PUBC, y serán los precios aprobados para la certificación de los insumos solicitados durante el trimestre inmediatamente posterior. En cambio, si se rechazara la petición, continuarán vigentes los precios autorizados hasta que se inicie el nuevo período de actualización.

SBASE tomará como referencia para la evaluación de las solicitudes, los índices publicados por el INDEC durante el periodo correspondiente a cada instancia de actualización de precios. Los mismos pueden ser consultados en la siguiente página web: <http://www.indec.gob.ar>, SBASE podrá observar la solicitud de actualización, proponiendo las correcciones o subsanaciones que considere oportunas.

Los índices establecidos para la actualización de los ítems del preciarío (Ítem 3) se definen en la planilla **Anexo IX**

El contratista deberá presentar la solicitud de actualización de precios, informando la variación de los mismo en conformidad a la fórmula de actualización:

$$\% \text{ variación} = \left[\frac{\text{último índice publicado al momento de la solicitud incremento de precios}}{\text{mes anterior presentación de oferta o de la última actualización}} - 1 \right] \times 100$$

SBASE podrá a su solo juicio determinar los precios que serán actualizados, que podrán certificarse únicamente posterior a la aprobación y notificación del acto administrativo correspondiente.

19.6. Fotografías

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual un registro fotográfico digital que deberá ser entregados en cualquier soporte de formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

En cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Al final de la Obra se deberá presentar un soporte digital con documentación de la evolución de todo el Contrato.

19.7. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

19.8. Libros de Contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

19.9. Daños y perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

20. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el Contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas de EMOVA (IF-2024-22430646-GCABA-SBASE) y de SBASE (IF-2024-11668307-GCABA-SBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponibles como Anexo XI y XII del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Es responsabilidad de la Contratista la adquisición de la totalidad del equipamiento y contratación de los seguros que sean necesarios para la ejecución de las obras licitadas, en todo acuerdo a lo establecido el presente PUBC y sus anexos; así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a capacitaciones, presentación de planes, programas y toda otra documentación requerida. Tanto SBASE como EMOVA, podrán en cualquier momento de la ejecución de las obras realizar inspecciones visuales y/o auditorías documentales en el marco de lo referido en el presente artículo.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Obra Pública N° 6.246, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

22. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representado legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de los trabajos y obras denominados en el marco de la **CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES**, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/2025** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, de lo(s) grupo(s) _____, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos Licitatorios y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona Jurídica**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	

Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo

Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E., las personas jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.
- c. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- d. Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e. Los inhibidos.
- f. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- h. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i. Las personas jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Las personas jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros

Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo V MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS

Objeto de la Obra	N° de proceso	Lugar de ejecución	Mes de adjudicación	Monto total del contrato (con IVA)	Plazo de ejecución	Estado de avance en %	Observaciones

ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO del GRUPO Nro____, LINEAS _____Y _____ del **“CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E”**, y que es objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/2025**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva

El monto total cotizado es de pesos (letras)
(\$.....números.....), más (dólares) (letras)
(M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) (\$.....números.....) mas (dólares) (letras) (M.....números.....).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa o UT
Sello Aclaratorio

Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

GRUPO 1: LÍNEA B Y LÍNEA E

			
LPN Nº 246/25			
CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES			
FECHA:			
EMPRESA:			
Resumen - Planillas de Cotización			
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)		
	TOTAL RENGLÓN 1	\$ -	USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)		
	TOTAL RENGLÓN 2	\$ -	USD -
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 3	\$ 2.095.081.000,00	USD -
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 4	\$ 3.142.610.000,00	USD -
	TOTAL	\$ 5.237.691.000,00	USD -

LPN Nº 246/25

CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES

ESTACIONES

FECHA

EMPRESA:



GRUPO I - LINEA B y LINEA E

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)						
1.1	Relevamiento con estación laser de matriz de puntos (Por única vez)	GL	1	\$ -	\$ -	USD -	-
1.2	Reparaciones y terminaciones superficies (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ -	\$ -	USD -	-
1.3	Tareas de saneamiento (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ -	\$ -	USD -	-
1.4	Actualización luminarias (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ -	\$ -	USD -	-
TOTAL RENGLÓN 1					\$ -		USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
2.1	Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas. (ver pliego de especificaciones y anexo)	mes	21	\$ -	\$ -	USD -	-
TOTAL RENGLÓN 2					\$ -		USD -
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)						
3.01	Provisión de materiales e insumos (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ 2.095.081.000,00	\$ 2.095.081.000,00	USD -	-
TOTAL RENGLÓN 3					\$ 2.095.081.000,00		USD -
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)						
4.01	Trabajos de impermeabilización	GL	1	\$ 3.142.610.000,00	\$ 3.142.610.000,00	USD -	-
TOTAL RENGLÓN 4					\$ 3.142.610.000,00		USD -
					TOTAL R1+R2+R3+R4	\$ 5.237.691.000,00	USD -

GRUPO 2: LÍNEA C Y LÍNEA D

			
LPN Nº 246/25 CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES ESTACIONES FECHA: EMPRESA:			
Resumen - Planillas de Cotización			
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)		
	TOTAL RENGLÓN 1	\$ -	USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)		
	TOTAL RENGLÓN 2	\$ -	USD -
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 3	\$ 1.574.230.000,00	USD -
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 4	\$ 2.361.300.000,00	USD -
	TOTAL	\$ 3.935.530.000,00	USD -

LPN Nº 246/25

CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES

ESTACIONES

FECHA:

EMPRESA:

GRUPO II - LINEA C y LINEA D



PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)						
1.1	Relevamiento con estación laser de matriz de puntos (Por única vez)	GL	1		\$ -		USD -
1.2	Reparaciones y terminaciones superficies (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1		\$ -		USD -
1.3	Tareas de saneamiento (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1		\$ -		USD -
1.4	Actualización luminarias (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1		\$ -		USD -
TOTAL RENGLÓN 1					\$ -		USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
2.1	Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas. (ver pliego de especificaciones y anexo)	mes	21		\$ -		USD -
TOTAL RENGLÓN 2					\$ -		USD -
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)						
3.01	Provisión de materiales e insumos (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ 1.574.230.000,00	\$ 1.574.230.000,00		USD -
TOTAL RENGLÓN 3					\$ 1.574.230.000,00		USD -
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)						
4.01	Trabajos de impermeabilización	GL	1	\$ 2.361.300.000,00	\$ 2.361.300.000,00		USD -
TOTAL RENGLÓN 4					\$ 2.361.300.000,00		USD -
TOTAL R1+R2+R3+R4					\$ 3.935.530.000,00		USD -

LPN N° 246/25

GRUPO II - LINEA C y LINEA D
PLANILLA DE COTIZACIÓN - DESGLOSE

EMPRESA: XXX

1 Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)							
CAPITULO	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario \$	Subtotal \$	Precio Unitario USD	Subtotal USD
1.1	Relevamiento con estación laser de matriz				\$ -		
1.1.1	Relevamiento, ingeniería y documentación de	u	25,00		0,00		USD -
1.2	Reparaciones y terminaciones superficies				\$ -		
1.2.1	Reparación de paramentos	m2	2.325,00		0,00		USD -
1.2.2	Reparación de cielorrasos	m2	5.670,00		0,00		USD -
1.2.3	Pintura de paramentos	m2	7.750,00		0,00		USD -
1.2.4	Pintura de cielorrasos	m2	18.900,00		0,00		USD -
1.3	Tareas de saneamiento (ver pliego de				\$ -		
1.3.1	Limpieza de estaciones	Gl	25,00		0,00		USD -
1.4	Actualización luminarias (ver pliego de				\$ -		
1.4.1	Provisión y Montaje de artefactos de iluminación	ml	2.245,00		0,00		USD -
TOTAL Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado) =					\$ 0,00		USD -

LPN N° 246/25

GRUPO II - LINEA C y LINEA D
PLANILLA DE COTIZACIÓN - DESGLOSE

EMPRESA: XXX

2 Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)							
CAPITULO	Descripción	U	Cantidad Mensual	Precio Unitario \$	Subtotal \$	Precio Unitario USD	Subtotal USD
2.1	Tareas de conservacion preventivas y reparaciones correctivas. (ver pliego de especificaciones y anexo)				\$ -		
2.1	Oficial Especializado (Horario Diurno)	HH	152		\$ 0,00		USD -
2.2	Oficial (Horario Diurno)	HH	725		\$ 0,00		USD -
2.3	Medio Oficial (Horario Diurno)	HH	396		\$ 0,00		USD -
2.5	Ayudante (Horario Diurno)	HH	648		\$ 0,00		USD -
2.6	Oficial Especializado (Horario Nocturno)	HH	125		\$ 0,00		USD -
2.7	Oficial (Horario Nocturno)	HH	587		\$ 0,00		USD -
2.8	Medio Oficial (Horario Nocturno)	HH	318		\$ 0,00		USD -
2.7	Ayudante (Horario Nocturno)	HH	520		\$ 0,00		USD -
Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida) =					MENSUAL \$ 0,00		USD -

GRUPO 3: LÍNEA A Y LÍNEA H

			
LPN Nº 246/25			
CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES GRUPO III - LINEA A y LINEA H			
ESTACIONES			
FECHA:			
EMPRESA:			
Resumen - Planillas de Cotización			
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)		
	TOTAL RENGLÓN 1	\$ -	USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)		
	TOTAL RENGLÓN 2	\$ -	USD -
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 3	\$ 2.118.217.000,00	USD -
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)		
	TOTAL RENGLÓN 4	\$ 3.177.334.000,00	USD -
	TOTAL	\$ 5.295.551.000,00	USD -

LPN N° 246/25

CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE ESTACIONES

ESTACIONES

FECHA

EMPRESA:



GRUPO III - LINEA A y LINEA H

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
1	Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)						
1.1	Relevamiento con estación laser de matriz de puntos (Por única vez)	GL	1	\$ -	\$ -		USD -
1.2	Reparaciones y terminaciones superficies (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ -	\$ -		USD -
1.3	Tareas de saneamiento (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ 0,00	\$ -		USD -
1.4	Actualización luminarias (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ 0,00	\$ -		USD -
TOTAL RENGLÓN 1					\$ -		USD -
2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
2.1	Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas. (ver pliego de especificaciones y anexo)	mes	21	\$ 0,00	\$ -		USD -
TOTAL RENGLÓN 2					\$ -		USD -
3	Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)						
3.01	Provisión de materiales e insumos (ver pliego de especificaciones y anexo)	GL	1	\$ 2.118.217.000,00	\$ 2.118.217.000,00		USD -
TOTAL RENGLÓN 3					\$ 2.118.217.000,00		USD -
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	SUBTOTAL C/ IVA (\$)	PRECIO TOTAL C/IVA (\$)	SUBTOTAL C/ IVA (USD)	PRECIO TOTAL C/IVA (USD)
4	Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)						
4.01	Trabajos de impermeabilización	GL	1	\$ 3.177.334.000,00	\$ 3.177.334.000,00		USD -
TOTAL RENGLÓN 4					\$ 3.177.334.000,00		USD -
TOTAL R1+R2+R3+R4					\$ 5.295.551.000,00		USD -



GRUPO III - LINEA A y LINEA H

PLANILLA DE COTIZACIÓN - DESGLOSE

LPN N° 246/25

EMPRESA: XXX

1

Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado)

CAPITULO	Descripción	U	Cantidad	Precio Unitario \$	Subtotal \$	Precio Unitario USD	Subtotal USD
1.1	Relevamiento con estación laser de matriz de puntos (Por única vez)				\$ -		
1.1.1	Relevamiento, ingeniería y documentación de estaciones	u	30,00		0,00		USD -
1.2	Reparaciones y terminaciones superficies (ver pliego de				\$ -		
1.2.1	Reparación de paramentos	m2	1.023,60		0,00		USD -
1.2.2	Reparación de cielorrasos	m2	3.594,00		0,00		USD -
1.2.3	Pintura de paramentos	m2	3.412,00		0,00		USD -
1.2.4	Pintura de cielorrasos	m2	11.980,00		0,00		USD -
1.3	Tareas de saneamiento (ver pliego de especificaciones y				\$ -		
1.3.1	Limpieza de estaciones	Gl	30,00		0,00		USD -
1.4	Actualización luminarias (ver pliego de especificaciones y				\$ -		
1.4.1	Provisión y Montaje de artefactos de iluminación nuevos	ml	1.300,00		0,00		USD -
TOTAL Tareas iniciales. (Única vez- Ajuste Alzado) =					\$ 0,00		USD -



GRUPO III - LINEA A y LINEA H

PLANILLA DE COTIZACIÓN - DESGLOSE

LPN N° 246/25

EMPRESA: XXX

2	Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida)						
CAPITULO	Descripción	U	Cantidad Mensual	Precio Unitario \$	Subtotal \$	Precio Unitario USD	Subtotal USD
2.1	Tareas de conservación preventivas y reparaciones correctivas. (ver pliego de especificaciones y anexo)				\$ -		
2.1	Oficial Especializado (Horario Diurno)	HH	208		\$ 0,00		USD -
2.2	Oficial (Horario Diurno)	HH	978		\$ 0,00		USD -
2.3	Medio Oficial (Horario Diurno)	HH	530		\$ 0,00		USD -
2.5	Ayudante (Horario Diurno)	HH	867		\$ 0,00		USD -
2.6	Oficial Especializado (Horario Nocturno)	HH	168		\$ 0,00		USD -
2.7	Oficial (Horario Nocturno)	HH	790		\$ 0,00		USD -
2.8	Medio Oficial (Horario Nocturno)	HH	428		\$ 0,00		USD -
2.7	Ayudante (Horario Nocturno)	HH	700		\$ 0,00		USD -
TOTAL Tareas de conservacion preventiva y correctiva. (Ud de medida) = MENSUAL \$ 0,00 USD -							

ITEM 3 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

3 Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)				
CAPITULO	Descripción	U	Precio Unitario \$	Precio Unitario USD
3.1	Accesorio Electricos	UD		
3.2	Aditivo superfluidificante VISCOCRETE	KG		
3.3	Arranque de impedancia p/bomba de 10 hp	u		
3.4	Arranque de impedancia p/bomba de 15 hp	u		
3.5	Artefacto de iluminación puntual tipo tulipa. - Símil Histórico	UD		
3.6	Artefacto de iluminación led Difusor 1200	UD		
3.7	Artefacto de iluminación led estanco 1200	UD		
3.8	Artefacto de iluminación puntual Led Exterior	UD		
3.9	Artefacto de iluminación tipo proyector LED de luz cálida,	ML		
3.10	Artefacto estanco para baños 2X24W	UD		
3.11	Artefacto tipo 1PL (lineal)	ML		
3.12	AE - Barreras infrarrojas multi-haz	u		
3.13	Artefacto tipo 1PLE (lineal - con batería	ML		
3.14	Artefacto Tipo 2PL iluminación murales - Riel con spot 4 luces	UD		
3.15	Artefacto Tipo 3PL - Salida de Emergencia LED 35x20 Luminoso	UD		
3.16	Artefacto tipo 4PL (lineal bajo)	ML		
3.17	Artefacto tipo 4PLE (lineal bajo - con batería)	ML		
3.18	Asentimiento completo	UD		
3.19	Azulejo Subway mate	M2		
3.20	B1 - Baranda en vestíbulo sobre caverna	ML		
3.21	B2 - Baranda en escaleras interiores	ML		
3.22	B2 - Baranda en escaleras interiores	ML		
3.23	AE - Cable viajero	u		
3.24	B3 - Pasamanos A°I° adosados a muro en escaleras - R25	ML		
3.25	B4 - Barandas de Molinetes - 1,00x1,30	ML		
3.26	B4 - Barandas de Molinetes - 1,00x1,45	ML		
3.27	B4H- Baranda de hierro símil existente limite zona paga	ML		
3.28	B8 - Pasamanos A°I° doble	ML		
3.29	Bachas A°I°	UD		
3.30	Baldosa guía	M2		
3.31	Baldosa prevención	M2		
3.32	Banco de A°I°	UD		
3.33	Bancos de madera símil existente	UD		
3.34	AE - Cables o elementos de tracción	u		
3.35	Bandeja cortacable, tipo escalera de acero galvanizado por inmersión en caliente, espesor de la chapa 2,1mm, ancho 300mm, ala 92mm.	ML		
3.36	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 150 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML		
3.37	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 200 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML		
3.38	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 300 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML		
3.39	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 450 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML		
3.40	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 600 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML		
3.41	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 100mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML		
3.42	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 150mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML		
3.43	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 200mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML		
3.44	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 300mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.45	AE - Contactoras principales	u		
3.46	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 450mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,9mm	ML		
3.47	Bandeja tipo fondo perforado de chapa de acero de 50mm, ala 50mm, espesor 0,70	ML		
3.48	Baranda de Hierro artística	M2		
3.49	Barniz sobre madera	L		
3.50	Barral Fijo 80Cm - Discapacitados	UD		
3.51	Barral rebatible 80Cm - Discapacitados	UD		
3.52	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos	ML		
3.53	BDA PP Ø63	UD		
3.54	Binder	m3		
3.55	Bloque de protección diferencial ajustable de 300mA	UD		
3.56	AE - Dispositivo de regeneración	u		
3.57	Boca de acceso PP Ø110	UD		
3.58	Bomba Desagüe	HH		
3.59	Bomba Dosificadora aditivos	HH		
3.60	Bomba Schwing 750	HH		
3.61	Bomba sumergible 1HP	HH		
3.62	Bomba tipo Flygt	HH		
3.63	Bordes de andén prevención + peligro en hormigón premoldeado	m2		
3.64	Bomeras	UD		
3.65	Botonera de comando manual p/bomba de 10 hp	u		
3.66	Botonera de comando manual p/bomba de 15 hp	u		
3.67	AE - Freno eléctrico	u		
3.68	Botonera de comando manual p/bomba de 20 hp	u		
3.69	Botonera de comando manual p/bomba de 25 hp	u		
3.70	Botonera de comando manual p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u		
3.71	Cable 5x6mm2	ML		
3.72	Cable CU 19x1,5 tipo LOSH	ML		
3.73	Cable Cu 1x1,5mm2	ML		
3.74	Cable Cu 1x16mm2	ML		
3.75	Cable Cu 1x240mm2	ML		
3.76	Cable Cu 1x4mm2	ML		
3.77	Cable Cu 1x95mm2	ML		
3.78	AE - Fuente de energía maniobra emergencia	u		
3.79	Cable Cu 2,5mm2	ML		
3.80	Cable Cu 2x2,5mm2	ML		
3.81	Cable Cu 2x4mm2	ML		
3.82	Cable Cu 2x6mm2	ML		
3.83	Cable Cu 3x150+70mm2	ML		
3.84	Cable Cu 3x185+95mm2	ML		
3.85	Cable Cu 3x2,5mm2	ML		
3.86	Cable Cu 3x25+16mm2	ML		
3.87	Cable Cu 3x35+16mm2	ML		
3.88	Cable Cu 3x4mm2	ML		
3.89	AE - Fuente de tensión	u		
3.90	Cable Cu 3x50+25mm2	ML		
3.91	Cable Cu 3x6mm2	ML		
3.92	Cable Cu 3x70+35mm2	ML		
3.93	Cable Cu 3x95+50mm2	ML		
3.94	Cable Cu 4x10mm2	ML		
3.95	Cable Cu 4x16mm2	ML		
3.96	Cable Cu 4x2,5mm2	ML		
3.97	Cable Cu 4x4mm2	ML		
3.98	Cable Cu 4x6mm2	ML		
3.99	Cable Cu 6mm2	UD		
3.100	AE - Indicador de piso cabina	u		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.101	Cable UTP Cat6	ML		
3.102	Cable UTP, categoría 5E y cuatro pares.	ML		
3.103	Caja De Pase Estanca Ip65 PVC 305x305x170mm Color Blanco	UD		
3.104	Caja de paso PVC eléctrico para embutir 100x100x100mm.	UD		
3.105	Caja de paso de Acero Inoxidable 100x100x50	UD		
3.106	Caja de paso de Acero Inoxidable 200x200x150	UD		
3.107	Caja de paso de PVC 150x150x100mm	UD		
3.108	Caja digital y cables p instrument	GL		
3.109	Caja lectora portátil auscultación	UD		
3.110	Caja toma trifasica para bombas de 25 hp a 10 hp	u		
3.111	Accesorios Carpinteria	UD		
3.112	AE - Indicador de piso rellano	u		
3.113	Caja toma trifasica para bombas de 7,5 hp a 1,5 hp	u		
3.114	Cal aérea loma negra 20KG	UD		
3.115	Cal común (30kg)	UD		
3.116	Cal hidráulica (30kg)	UD		
3.117	Cámara de inspección premoldeada 60x60x100	UD		
3.118	Cámara de pase con marco y 1 tapa de inspección de chapa de acero antideslizante.	UD		
3.119	Cámara de pase con marco y 3 tapas de inspección de chapa de acero antideslizante.	UD		
3.120	Cámara de seguridad inalámbrica	UD		
3.121	Camion atmosferico	HH		
3.122	Camion hidrolavador incluye chofer y seguro	HH		
3.123	AE - Límites de recorrido	u		
3.124	Camión Regador	HH		
3.125	Camión Volcador	HH		
3.126	Canaleta de A°I°	ML		
3.127	Canilla automática para mesada	UD		
3.128	Canilla de servicio 1/2"	UD		
3.129	Canilla de servicio 3/4"	UD		
3.130	Canilla esférica metálica 1/2"	UD		
3.131	Cantonera de A°I° 2"x2" e=3cm	ML		
3.132	Caño Camisa PVC 110	ML		
3.133	Caño de acero galvanizado eléctrico para exterior diámetro nominal 25mm	ML		
3.134	Caño desagüe PPP Ø110	ML		
3.135	Caño desagüe PPP Ø40	ML		
3.136	Caño desagüe PPP Ø50	ML		
3.137	Caño desagüe PPP Ø63	ML		
3.138	Caño Galvanizado Ø1"	ML		
3.139	Caño HG 350 mm	ML		
3.140	Caño PPP 4"	ML		
3.141	Caño PPP 50mm	ML		
3.142	AE - Motor de accionamiento de puertas	u		
3.143	Caño PVC eléctrico 40mm.	ML		
3.144	Caño PVC eléctrico 50mm.	ML		
3.145	Caño PVC eléctrico 25mm.	ML		
3.146	Cargador Hundai 730	HH		
3.147	Caño tritubo PEAD 2"	ML		
3.148	Cargador CAT 950H	HH		
3.149	Carro extractor de suelo	HH		
3.150	Cartel de obra	M2		
3.151	Cascote de ladrillo	M3		
3.152	Celda de Presión	UD		
3.153	AE - Motor eléctrico tracción	u		
3.154	Cemento bls de 50 kgr	UD		
3.155	Cerámica subway color ESTACION 7.5 x 15 - Símil Línea A	m2		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.156	Cerámica subway color marfil/crema 7.5 x 15 - Símil Línea A	m2		
3.157	Cerámico Blanco 33x33	M2		
3.158	Cercha metálica	KG		
3.159	Cerco perimetral	m2		
3.160	Chapa Acanalada	M2		
3.161	Chapa cortada y doblada	KG		
3.162	Chapa fenólica (2 usos)	M2		
3.163	AE - Operador de puertas	u		
3.164	Chips de madera	m3		
3.165	Cielorraso metálico desmontable modular de 600x600mm	M2		
3.166	Cierrapuertas. Provisión y colocación de cierrapuertas de piso. (local policial N°004)	UD		
3.167	Cinta	M2		
3.168	Clavos	KG		
3.169	Cobertor Acero Inoxidable	M2		
3.170	Combustible	Lts		
3.171	Compactador manual	HH		
3.172	AE - Plaqueta de botonera cabina	u		
3.173	Compost	m3		
3.174	Compresor 180 litros	Dia		
3.175	Computadoras DO	UD		
3.176	Concreto asfáltico	TN		
3.177	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 10 hp	u		
3.178	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 15 hp	u		
3.179	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 20 hp	u		
3.180	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 25 hp	u		
3.181	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u		
3.182	Container	gl		
3.183	AE - Plaqueta de botonera de rellano	u		
3.184	Convertidor de oxido (4L)	L		
3.185	CPPPN 20 F Ø0,025	UD		
3.186	CPPPN 20 F Ø0,032	UD		
3.187	Desagüe cromado completo	UD		
3.188	Desmoldante de encofrados	L		
3.189	Dispositivo DPS trifásico. 7 modos. Según proyecto. Primera marca.	UD		
3.190	Disyuntor diferencial	UD		
3.191	Dobladora / Cortadora	HH		
3.192	Elementos de seguridad	GL		
3.193	EM - Aceite 9 litros x escalera	u		
3.194	AE - Plaqueta de control principal	u		
3.195	EM - Bobina de freno nueva	u		
3.196	EM - Bobina de freno reparada	u		
3.197	EM - Bobina trinquete reparada	u		
3.198	EM - Bobinado motor y colocación	u		
3.199	EM - Bomba lubricadora nueva	u		
3.200	EM - Bujes de acople	u		
3.201	EM - Cadena de pasamanos	u		
3.202	EM - Cadena tractora motor	u		
3.203	AE - Polea de tracción	u		
3.204	EM - Casquillo de cadena x 1	u		
3.205	EM - Chapas de balastrada Al x 1	u		
3.206	EM - Contacto seguridad entrada pasamanos	u		
3.207	EM - Contactador tetrapolar	u		
3.208	EM - Contactora de marcha	u		
3.209	EM - Contactora principal	u		
3.210	EM - Control de velocidad	u		
3.211	EM - Correa de pasamanos	u		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.212	EM - CPU nueva	u		
3.213	Accesorios Herreria	UD		
3.214	AE - Poleas de desvío	u		
3.215	EM - Curva cadena rodillos plásticos (pasamanos)	u		
3.216	EM - Curva de pasamanos en Al reparada	u		
3.217	EM - Desagote de escalera con limpieza y lubricación	u		
3.218	EM - Display de control de fallas reparado	u		
3.219	EM - Eje inferior tensor reparado	u		
3.220	EM - Eje principal reparado	u		
3.221	EM - Entrada pasamanos	u		
3.222	EM - Filtro tapa eje reparado	u		
3.223	EM - Frente semáforos	u		
3.224	EM - Fuente	u		
3.225	AE - Relays auxiliares	u		
3.226	EM - Guía curva con talón pasamanos x 2	u		
3.227	EM - Guía inferior entrada pasamanos reparada	u		
3.228	EM - Guías curvas peldaños x 2.5 m lineales	u		
3.229	EM - Guías rectas peldaños x 2.5 m lineales	u		
3.230	EM - Inductivo de freno	u		
3.231	EM - Inductivo volante de inercia	u		
3.232	EM - Inductivo zapata de freno	u		
3.233	EM - Kit de vulcanización	u		
3.234	AE - Rodamientos de motor	u		
3.235	EM - llave arranque escalera	u		
3.236	EM - Llavin de arranque	u		
3.237	EM - Manguito escalón	u		
3.238	EM - Micro de carro o alargamiento de cadena de peldaños	u		
3.239	EM - Micro pisadera	u		
3.240	EM - Módulo salida semáforos reparado	u		
3.241	EM - Pasamos intemperie por m	u		
3.242	AE - Rodamientos de poleas	u		
3.243	EM - Peldaño	u		
3.244	EM - Perno escalón	u		
3.245	EM - Piñón de pasamanos reparado	u		
3.246	EM - Placa de aluminio (describir modelo)	u		
3.247	EM - PLC	u		
3.248	EM - Polea de pasamano reparada	u		
3.249	EM - Pulsador stop	u		
3.250	EM - Rectificador freno	u		
3.251	EM - Reemplazo de tacos amortiguadores	u		
3.252	AE - Variador de frecuencia	u		
3.253	EM - Relé asimetría	u		
3.254	EM - Relé control de velocidad	u		
3.255	EM - Relé tacómetro sincronismo pasamanos	u		
3.256	EM - Relé temporizado	u		
3.257	EM - Reparación de reductor	u		
3.258	EM - Reparación fuente (describir)	u		
3.259	EM - Reparación guía inferior curva de carro	u		
3.260	EM - Reparación integral bomba de lubricación	u		
3.261	EM - Reparación marco de fosa	u		
3.262	EM - Reparación rodillo tensor de correa tracción pasamanos	u		
3.263	AE - Zapatas de freno	u		
3.264	EM - Rodamiento cadena de peldaños	u		
3.265	EM - Rodamiento piñón de pasamanos	u		
3.266	EM - Rodillo curva pasamanos (reparación)	u		
3.267	EM - Rodillo fijo cadena peldaños	u		
3.268	EM - Rotación cadena de peldaños	u		
3.269	EM - Rueda escalón 100 mm	u		
3.270	EM - Rueda escalón 75 mm	u		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.271	EM - Semáforos escalera rojo o verde	u		
3.272	EM - Tacos amortiguadores x 1	u		
3.273	EM - Tubo fluorescente verde	u		
3.274	Aguarrás	L		
3.275	EM - Vulcanizado de pasamanos	u		
3.276	EM - Zapatas de freno	u		
3.277	Endurecedor no metálico	KGR		
3.278	Equipamiento DO	GL		
3.279	Escritorio 80x50	UD		
3.280	AH - Aceite HD x 200 l	u		
3.281	Escuadra metálica	UD		
3.282	Esmalte sintético	L		
3.283	Esmalte sintético para puertas (3 manos de esmalte y 2 de antióxido)	M2		
3.284	Espejo basculante 60x80 para discapacitados	UD		
3.285	Espejo para baño (1,60x1,00m)	UD		
3.286	Estructura Metálica - Chapa galvanizada	m2		
3.287	Extensómetro axial	UD		
3.288	Extensómetro medición convergencia	UD		
3.289	Extractor vestuarios	UD		
3.290	Fichas Rj45 x 100 Conector Red Cable UTP 5e internet	ML		
3.291	AH - Atenuador	u		
3.292	Fijaciones	UD		
3.293	Filtro	UD		
3.294	Fosfatizante/decapante	L		
3.295	Frentin para Mesada granito gris mara 2cm	ML		
3.296	Fuente 12 ó 24 Vcc. Marca Phoenix Contact o equivalente.	UD		
3.297	Fuente de alimentación para cámara.	UD		
3.298	Fusibles NH	u		
3.299	Fusibles tipo Diazed	u		
3.300	Gabinete de contencion de bomba y elementos de seguridad	u		
3.301	Gabinete hidrante	UD		
3.302	AH - Barrera de seguridad luminosa con control	u		
3.303	Gabinete matafuego	UD		
3.304	Gabinete metálico para borneras 750x600x225	UD		
3.305	Gabinete metálico, espesor chapa 2.1mm, dimensiones 300mmx300mmx150mm (alto, ancho, profundidad), color RAL7032.	UD		
3.306	Gabinete metálico, espesor chapa 2.1mm, dimensiones 900mmx600mmx200mm (alto, ancho, profundidad), color RAL7032.	UD		
3.307	Gabinete para medidor de energia trifasica para bombas	u		
3.308	Galpón para deposito	m2		
3.309	Garita de Control	gl		
3.310	Geotextil no tejido 150gr/m2	M2		
3.311	Accesorios Inst Ventilación	UD		
3.312	AH - Bastones de seguridad de barrera luminosa (reparada)	u		
3.313	Granito Nacional grano grueso flameado espesor 30 mm	M2		
3.314	Granito negro - Revestimiento boletería	M2		
3.315	Granza ceramica	m3		
3.316	Grifería cocina	UD		
3.317	Grifería de Cocina Monocomando - Tipo Unimix	UD		
3.318	Grifería Ducha Automática	UD		
3.319	Grupo electrogeno 400 KW - Alquiler - incuye combustible	Mes		
3.320	Grupo electrogeno 750 KW - Alquiler - incluye combustible	Mes		
3.321	Guarda cerámica	ML		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.322	Hammerite gris plata	L		
3.323	AH - Bobina accionamiento válvula hidráulica	u		
3.324	Herrajes de apertura. Provisión y colocación de cerradura y manijón tirador faltante en puerta de acceso Blindex de local. (local policial N°004)	UD		
3.325	Herramientas de mano	HH		
3.326	Hidrofugo (bidon de 20KG)	UD		
3.327	Hormigón elaborado H20	M3		
3.328	Hormigón Elaborado H30 (400kg)	M3		
3.329	HR12 - Tapa de pozo de bombeo pluvioaloacal - 70x70	UD		
3.330	HR7 - Frente de hidrante	M2		
3.331	HR8 - Tapa de inspección bajo anden - 60x60	UD		
3.332	AH - Bomba hidráulica (capacidad l/min)	u		
3.333	HR9 - Plataforma metálica y puerta de fondo de anden	UD		
3.334	Inodoro pedestal	UD		
3.335	Instalación de ventilador axial de aire y detectores de T	UD		
3.336	Interruptor diferencial de 2P - 25A - 30ma	UD		
3.337	Interruptor seccionador tetrapolar rotativo. 400V, In: 100A, lcc: 5kA	UD		
3.338	Interruptor termomagnético bipolar, 32Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD		
3.339	Interruptor termomagnético de 2P, 10A 6KVA	UD		
3.340	Interruptor termomagnético de 2P, 16A	UD		
3.341	AH - Cable transmisión puertas	u		
3.342	Interruptor termomagnético de tetrapolar, In: 100A - Regulación: 25A, ICC 16kA	UD		
3.343	Interruptor termomagnético tetrapolar, 63Amp., curva C, 10kA, primera marca.	UD		
3.344	Interruptor termomagnético. Marca Siemens/ABB/Schneider o equivalente.	UD		
3.345	Jabalina para descarga a tierra - diametro: 3/4" - longitud: 2 metros	u		
3.346	Junta de dilatación Sika flex 1A	UD		
3.347	Junta hidroexpansible	ML		
3.348	Ladrillo Común	UD		
3.349	Ladrillo Hueco 08x18x33	UD		
3.350	Ladrillo Hueco 12x18x33	UD		
3.351	AH - Cargador de baterías	u		
3.352	Ladrillo Hueco 18x18x33	UD		
3.353	Látex Acrílico cielorraso	L		
3.354	Látex Acrílico para Exterior	L		
3.355	Látex Acrílico para Interior	L		
3.356	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 10 hp	u		
3.357	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 15 hp	u		
3.358	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 20 hp	u		
3.359	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 25 hp	u		
3.360	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 7,5 a 1,5 hp	u		
3.361	Llave de electricidad de dos punto	UD		
3.362	AH - Conjunto brazo fijación operador puertas	u		
3.363	Llave de electricidad de un punto	UD		
3.364	Llave de electricidad de un punto + toma	UD		
3.365	Llave esférica Ø0,25 p/PP	UD		
3.366	Llave térmica 32A	UD		
3.367	LLP Ø19mm	UD		
3.368	Locker Metálico 3 Puertas	UD		
3.369	Lombricompuesto	m3		
3.370	Madera de encofrado 1"	m2		
3.371	Malla electrosoldada de 25x25mm y 1,6mm de espesor	M2		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.372	Malla Q188	KG		
3.373	AH - Contacto	u		
3.374	Maquina de limpieza	Dia		
3.375	Maquinarias eléctricas	UD		
3.376	Martillo demoledor eléctrico	HH		
3.377	Martillo hidraulico p/ excavadora	HH		
3.378	Masilla	KG		
3.379	AH - Contactor con bobina 110 Vca	u		
3.380	Media caña subway	ML		
3.381	Mezcla adhesiva weber (bls 25KG)	UD		
3.382	Mezcladora 200lts	HH		
3.383	Mingitorio	UD		
3.384	Minicargadora CAT 228	HH		
3.385	Oficinas Contratista	gl		
3.386	VestuariosContratista	gl		
3.387	Molinetes magnéticos Bidireccionales	UD		
3.388	Mortero Sikatop seal 107	KG		
3.389	AH - Control electrónico de barrera (reparado)	u		
3.390	Mosaico granítico 30x30	M2		
3.391	Motocompresor	HH		
3.392	Ø1050mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.393	Ø1100mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.394	Ø1200mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.395	Ø1250mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.396	Ø1350mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.397	Ø400mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.398	Ø650mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.399	AH - Empaquetadura pistón hidráulico	u		
3.400	Ø750mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.401	Ø900mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.402	Ø950mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML		
3.403	Obrador DO	mes		
3.404	P1 - 2,05x0,85	UD		
3.405	P10 - 2,05x1,50	UD		
3.406	P10E - 2,05x1,50	UD		
3.407	P11 - 2,05x0,95	UD		
3.408	P11E - 2,05x0,95	UD		
3.409	P11EH - 2,05x0,95	UD		
3.410	P11H - 2,05x0,95	UD		
3.411	Accesorios Instalacion Sanitaria	ML		
3.412	AH - Fotorruptor 24 V	u		
3.413	P2 - 2,05x0,95	UD		
3.414	P3 - 2,05x0,65	UD		
3.415	P4 Reja de acceso en troneras de superficie	UD		
3.416	P5H - h=2,451,5m	UD		
3.417	P5P - 2,45x2,30	UD		
3.418	P7a - 1,80m	UD		
3.419	P7b - 2,15m	UD		
3.420	P7D - 1,75m	UD		
3.421	P9 - 2,05x0,80	UD		
3.422	P99 - 2,15x1,32	UD		
3.423	AH - Leva para costilla móvil	u		
3.424	P9H - 2,05x0,80	UD		
3.425	Papeleros de adosar a muro tipo C2	UD		
3.426	Papeleros de pie tipo C1	UD		
3.427	Papeleros Doble de pie tipo C3	UD		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.428	Pasamanos de A°I° complementario tipo PA-C-1A adosados a muro en escaleras	ML		
3.429	Pastina	KG		
3.430	Pegamento gris p/cerámico (bls 25 kg)	UD		
3.431	Penetron Standard	KG		
3.432	AH - Límites de carrera	u		
3.433	Perfil IPN 12	ML		
3.434	Perfil IPN 200 Usado	HH		
3.435	Perlitas de Telgopor IsoCret - Contrapiso liciano	UD		
3.436	Pernos de medición	UD		
3.437	Piedra partida	M3		
3.438	Piedra Partida 30/50	TN		
3.439	Pilar para medidor y tablero de alimentacion electrica para bombas	u		
3.440	Pileta de piso abierta (rejilla de A°I°)	UD		
3.441	Pintura asfáltica	L		
3.442	Pintura demarcación vial amarilla	L		
3.443	Pintura Epoxi - 2 componentes	L		
3.444	Piso cerámico alto transito	M2		
3.445	Piso de goma para área de servicio y oficinas de emova (recambio de toda el área) - alto transito	M2		
3.446	Placa Cementicia 12,5mm	M2		
3.447	Placa roca de yeso RH 12,5 mm	M2		
3.448	Plataforma de montaje	HH		
3.449	Porcelanato 30x60	m2		
3.450	AH - Luminoso	u		
3.451	Porcelanato 60x60	m3		
3.452	PPA PP Ø40	UD		
3.453	Productos de Limpieza	L		
3.454	Promotor e adherencia acrílico	L		
3.455	Protección corrosiva	UD		
3.456	Protección termomagnética 25A	ML		
3.457	Protección termomagnética 2X10A	UD		
3.458	Protección termomagnética 32A tetrapolar	ML		
3.459	Protección termomagnética tetrapolar 32 A, Curva D, 10 kA	UD		
3.460	AH - Motor hidráulico trifásico (potencia)	u		
3.461	Protecciones de andamios	Mes		
3.462	Provision e instalacion de boca de camara de seguridad	u		
3.463	Provision de boca de Dato	u		
3.464	Provision de boca o toma	u		
3.465	Provision de camara para instalacion de tritubo	u		
3.466	Provision de tritubo de 5 capas (incluye guia y accesorios)	ml		
3.467	Provision de tritubo de 7 capas (incluye guia y accesorios)	ml		
3.468	Puerta de A°I° 30x30 - nichos de servicio	UD		
3.469	Puerta metálica de 0,89x0,94m en tímpano, símil existente	UD		
3.470	Rana vibr/ Compactador	HH		
3.471	AH - Patín retráctil	u		
3.472	Reja motorizada (800mm x 840mm)	UD		
3.473	Rejilla de inyección	UD		
3.474	Rejillas de piso de 8x8	UD		
3.475	Rejillas de ventilación	M2		
3.476	Relevo automatico p/bomba de 10 hp	u		
3.477	Relevo automatico p/bomba de 15 hp	u		
3.478	Relevo automatico p/bomba de 20 hp	u		
3.479	Relevo automatico p/bomba de 25 hp	u		
3.480	Relevo automatico p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u		
3.481	AH - Piso de cabina por m2	u		
3.482	Relleno de Densidad Controlada (RDC)	M3		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.483	Reposición de piezas de murales patrimoniales	M2		
3.484	Resaca de río	m3		
3.485	Retro Pala S/Neum CAT 420 D	HH		
3.486	Retroexcavadora CAT 320	HH		
3.487	Retroexcavadora Cat 416	HH		
3.488	Revestimiento Aluzinc - Cielorraso de Aluzinc (Paneles Cielo 180B)	M2		
3.489	Revestimiento Aluzinc - Estructura Cielorraso Aluzinc (Cielo 180B)	M2		
3.490	Revestimiento Aluzinc Estructura para Panel CD460 - Conducción de aguas -	M2		
3.491	Revestimiento Aluzinc - Material - Panel CD460 - Conducción de aguas -	M2		
3.492	AH - Placa base C original	u		
3.493	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - mayor a 500m2	M2		
3.494	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - mayor a 500m2	M2		
3.495	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - menos de 500m2	M2		
3.496	Revestimiento Aluzinc - MO Montaje del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2		
3.497	Revestimiento Aluzinc - Subestructura del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2		
3.498	Revestimiento Aluzinc - Subestructura del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2		
3.499	Revestimiento Aluzinc - Subestructura Panel QC100 - menos de 500m2	M2		
3.500	Revestimiento Guarda Mayólicas Patrimoniales	ML		
3.501	Revestimiento Mayólicas Patrimoniales	M2		
3.502	Rodillo automático Pata de Cabra	HH		
3.503	S - Anillo Pórtico - 15x27 - 1 Frente	UD		
3.504	AH - Placa base C reparada	u		
3.505	S - Aplique - 120x35 - 1 Frente - 5B	UD		
3.506	S - Aplique - 140x35 - 1 Frente - 5G	UD		
3.507	S - Cartelera aplique mapa/info 11-a (148x110)	UD		
3.508	S - Cartelera autoportante en acceso 12-a (148-110)	UD		
3.509	S - Cartelera Autoportate Mapa de Red	UD		
3.510	S - Carteleras autoportantes cód. 10(1480 x 300)	UD		
3.511	S - Cenefa - Trenes a - 240x35 - 1 Frente - 5C	UD		
3.512	S - Cenefa Ajuste Boletería 9-c (340 x 64)	UD		
3.513	S - Cenefa Ajuste Boletería 9-c1 (185 x 64)	UD		
3.514	S - Cenefa Ciega- 120x35 - 1 Frente - 1B	UD		
3.515	Accesorios SCADA	UD		
3.516	AH - Placa base CMC original	u		
3.517	S - Cenefa Ciega- 240x35 - 1 Frente - 1C	UD		
3.518	S - Cenefa Ciega- 80x35 - 1 Frente - 1A	UD		
3.519	S - Mapa de Red	UD		
3.520	S - Mástil cód. 14(4120 x 600)	UD		
3.521	S - Mástil tipo ménsula cód. 19(1241 x 400)	UD		
3.522	S - Módulo de equipamiento cód. 2(397 x 102)	UD		
3.523	S - Nomenclador acceso - 155x35	UD		
3.524	AH - Placa base CMC reparada	u		
3.525	S - Nomenclador bajo - 120x35 - 1 Frente - 6B	UD		
3.526	S - Nomenclador Bajo 6-a (80x35)	UD		
3.527	S - Nomenclador Bajo 6-f (160x35)	UD		
3.528	S - Nomenclador Bajo 6-g (140x35)	UD		
3.529	S - Nomenclador de Acceso 12-b1 (320x35)	UD		
3.530	S - Nomenclador de Acceso 12-b1 (320x35)	UD		
3.531	S - Nomenclador de Acceso 12-b2 (240x35)	UD		
3.532	S - Nomenclador de Acceso 12-b2 (240x35)	UD		
3.533	S - Pastilla Pórtico - 80 - 2 Frentes - 13-a	UD		
3.534	S - Pórtico histórico cód. 13(2000 x 240)	UD		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.535	AH - Placa cabina CMC original	u		
3.536	S - Pórtico protegido cód. 15(2151 x 515,08)	UD		
3.537	S - Señal "tren a" cód. 7(310*2100)	UD		
3.538	S - Señal "trenes a" entre columnas cód. 8(150 x 150)	UD		
3.539	S - Señal Bandera doble cód. 27(2753,2 x 140)	UD		
3.540	S - Señal Bandera simple cód. 26(1218 x 140)	UD		
3.541	S - Señal compuesta Suspendida 21- F1 (160 x 35)	UD		
3.542	S - Señal compuesta Suspendida 21- F2 (280 x 35)	UD		
3.543	S - Señal de Aplique 5-a (80x35)	UD		
3.544	S - Señal de Aplique 5-C (240x35)	UD		
3.545	S - Señal de Confirmacion (60 x 70) - 16b	UD		
3.546	AH - Placa cabina CMC reparada	u		
3.547	S - Señal de Confirmación 16-a (115x60)	UD		
3.548	S - Señal ménsula cód. 4(108 x 307)	UD		
3.549	S - Señal Suspendida - 120x35 - 2 Frentes - 3B	UD		
3.550	S - Señal Suspendida - 160x35 - 2 Frentes - 3F	UD		
3.551	S - Señal Suspendida - 240x35 - 2 Frentes - 3C	UD		
3.552	S - Señal Suspendida - 80x35 - 2 Frentes - 3A	UD		
3.553	S - Señal Suspendida Compuesta 21-c (240 x35)	UD		
3.554	S - Señales exteriores en Ascensor cód. 17(1340 x 350)	UD		
3.555	Salida de bomba y elementos de control y seguridad p/bombas de 25 a 10 hp	u		
3.556	Salida de bomba y elementos de control y seguridad p/bombas de 7,5 a 1,5 hp	u		
3.557	AH - Placa cabina original	u		
3.558	Sellador silicona Vidrio	ML		
3.559	Sellador/Fijador	L		
3.560	Señalización Braille en pasamanos	UD		
3.561	Señalización provisoria	UD		
3.562	Separador mingitorios - granito gris mara 1,5 cm	ML		
3.563	Separadores Reiner Rapi 50	UD		
3.564	Sika Grout 212 bls 30kgr	UD		
3.565	Sika Látex	KG		
3.566	AH - Placa cabina reparada	u		
3.567	Sikadur 53	KG		
3.568	Sikaguard 700S	L		
3.569	SikaTop Armatec -110 Epocem	ud		
3.570	Soldadora eléctrica	HH		
3.571	Solera 34mm	M2		
3.572	Solia y umbrales de granito gris mara	ML		
3.573	Solvente	L		
3.574	Soportes SCADA	UD		
3.575	Split frio calor 4500F	UD		
3.576	AH - Placa conexiones auxiliares C/CMC original	u		
3.577	Tabla, flexible, llave	UD		
3.578	Tablas de madera 1x5	M2		
3.579	Tablero eléctrico	UD		
3.580	Tablero Seccional (TS-ASC). Dos módulos.	UD		
3.581	Tablero Seccional anden y vestíbulo	UD		
3.582	Tablero seccional de boletería	UD		
3.583	Tablero sub-seccional de Locales comerciales	UD		
3.584	AH - Placa conexiones auxiliares C/CMC reparada	u		
3.585	Tablero sub-seccional de Locales gastronómicos	UD		
3.586	tablero sub-seccional de telcos y publicidad	UD		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.587	Tapa Hermética en CDT	UD		
3.588	Tapas de A°I° para piso 15x15	UD		
3.589	Tapas de A°I° para piso 20x20	UD		
3.590	Tapas de A°I° para piso 30x30	UD		
3.591	Tapas de A°I° para piso 40x40	UD		
3.592	Termostato para ventilador axial de aire	UD		
3.593	Termotanque eléctrico 55 lts	UD		
3.594	Termotanque eléctrico 85 lts	UD		
3.595	AH - Placa conexiones delanteras C/CMC original	u		
3.596	Tierra negra abonada	m3		
3.597	Tierra negra comun	m3		
3.598	Tirantes / puntales	ML		
3.599	Tolva extracción de suelo	HH		
3.600	Tomacorriente de servicio 2x10A	UD		
3.601	Tornillos T1 y T2	UD		
3.602	TQ Regador	HH		
3.603	Tractor c/ hoyadora	HH		
3.604	Transporte equipo - semirremolque	HH		
3.605	AH - Placa conexiones delanteras C/CMC reparada	u		
3.606	Tubo acero 50mm	ML		
3.607	Tubo estructural 2"	ML		
3.608	Tubo estructural 3/4"	ML		
3.609	Válvula automática para mingitorio	UD		
3.610	Válvula Mezcladora de Pared - Tipo Pressmatic	UD		
3.611	Varios boca de datos	UD		
3.612	Vestuario	m2		
3.613	Vibrador de inmersión	HH		
3.614	Vidrio Fliat Laminado 5+5	M2		
3.615	Acero Tipo III	KG		
3.616	AH - Placa maniobra C original	u		
3.617	Vidrio templado y laminado - Boletería	M2		
3.618	Viga 70mm	M2		
3.619	Volquete	Dia		
3.620	Zócalo cerámico h=10cm	ML		
3.621	Zócalo granítico h=10cm	ML		
3.622	Zócalo granítico h=12,5cm	ML		
3.623	Zócalo granítico h=20cm	ML		
3.624	Zócalo granítico h=30cm	ML		
3.625	AH - Placa maniobra C reparada	u		
3.626	AH - Placa maniobra CMC original	u		
3.627	AH - Placa maniobra CMC reparada	u		
3.628	AH - Provisión y cambio vidrio de cabina por m2	u		
3.629	AH - Provisión y cambio vidrio de caseta por m2	u		
3.630	AH - Puente contacto	u		
3.631	AH - Pulsador antivandálico	u		
3.632	AH - Relés auxiliares con zócalo	u		
3.633	AH - Rueda inferior carro	u		
3.634	Aditivo acelerante SIGUNITA	KG		
3.635	AH - Rueda reenvío	u		
3.636	AH - Rueda superior carro	u		
3.637	AH - Soft	u		
3.638	AH - Swich magnético de lectura de posición	u		
3.639	AH - Transformador de entrada 380/12 Vca	u		
3.640	AH - Tubo deslizamiento	u		
3.641	AH - Válvula paracaídas	u		
3.642	AH - Vidrio bombero x 1	u		
3.643	Alambre	KG		
3.644	Alisadora piso cemento	HH		
3.645	Aditivo hidrofugo Sika 1	KG		

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.646	Alquiler baño químico (incl. Limp)	mes		
3.647	Alquiler de tablestacas	M3		
3.648	Anclaje metálico	GL		
3.649	Anclajes	GL		
3.650	Andamio tubular 2.5 x 1,3 x 1,60	Mes		
3.651	Andamios y Escaleras	HH		
3.652	Antióxido	L		
3.653	Apoyo isquiático	UD		
3.654	Arena	M3		
3.655	Arranque de impedancia p/bomba de 20 hp	u		
3.656	Arranque de impedancia p/bomba de 25 hp	u		
3.657	Caño PVC Ranurado 250mm	ML		
3.658	Chapa estructural 2mm	M2		
3.659	Compactador rodillo liso	HH		
3.660	Equipamiento Contratista	gl		
3.661	Equipo de oxicorte	HH		
3.662	Equipo oxicorte	HH		
3.663	Equipo soldador	HH		
3.664	Escombros triturados	M3		
3.665	Granito Nacional grano grueso flameado espesor 20 mm	M2		
3.666	Hormigonera 250L	HH		
3.667	HR1 - Reja corrida de acero inoxidable	ML		
3.668	Interruptor termomagnético bipolar, 10Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD		
3.669	Interruptor termomagnético bipolar, 16Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD		
3.670	Martillo Neumático	HH		
3.671	Membrana asfáltica 4mm con geotextil 170gr/m2	M2		
3.672	Membrana de curado Antisol	L		
3.673	Mesada granito gris mara 2cm	M2		
3.674	Mosaico Vereda reglamentaria	M2		
3.675	Perfil Acero Inocidable	ML		
3.676	Perfil L Fe 3/4"x3/4" espesor 1/8"	ML		
3.677	Pileta de Cocina Jonhson acero 52/18	UD		
3.678	Pintura antigrafiti	L		
3.679	PPA PP Ø63	UD		
3.680	S - Mapa de Salida	UD		
3.681	S - Mapa Intermodal	UD		
3.682	S - Mástil - Logo 80(80 x 80)	UD		
3.683	Suelo Seleccionado	M3		
3.684	Suplemento de A°I° para Pasamanos tipo PA-H-2 autoportante	ML		
3.685	Sustrato o tipo de enmienda inorganica o similar pero cuya característica principal sea el ahorro de la economía del agua	Kg		
3.686	Tosca	m3		

ITEM 4 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

4 Tareas de impermeabilización (Unidad de Medida - Suma Fija)				
CAPITULO	Descripción	U	Precio Unitario \$	Precio Unitario USD
4.1	"L" - Fisuras lineales Bóveda o Techo Estación - Inyección sobre andenes y vías	ML		
4.2	"L" - Fisuras lineales Galerías y Troneras - Inyección	ML		
4.3	"S" - Superficies de Hormigón en Vestíbulo y galerías - Impermeabilización y desagües - Zona con revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.4	"S" - Superficies de Hormigón en Vestíbulo y galerías - Impermeabilización y desagües - Zona sin revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.5	"S" - Superficies de Hormigón en troneras - Impermeabilización y desagües - Zona con revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.6	"S" - Superficies de Hormigón en troneras - Impermeabilización y desagües - Zona sin revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.7	"S" - Superficies de Hormigón sobre andenes - Impermeabilización y desagües - Zona con revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.8	"S" - Superficies de Hormigón sobre andenes - Impermeabilización y desagües - Zona sin revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.9	"S" - Superficies de Hormigón sobre vías - Impermeabilización y desagües - Zona sin revestimiento (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	M2		
4.10	"S" - Elementos estructurales con factor de riesgo que implique reemplazo de la sección ó adicionar secciones solapadas ó reemplazo con perfiles	m3		
4.11	"SM" - Superficies de Mampostería - Impermeabilización y desagües - Zona en anden con revestimiento SA2 (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	m2		
4.12	"SM" - Superficies de Mampostería - Impermeabilización y desagües - Zona sobre anden sin revestimiento SA4 (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, etc)	m2		
4.13	"E" - Estructura metálica oxidada - Incluye reparación estructural y reparación o remplazo de canaletas bajo vigas.	m		
4.14	"E" - Estructura metálica oxidada - Incluye reparación estructural con factor de riesgo y reparación o remplazo de perfiles o contaje de perfiles paralelos.	kg		
4.15	"P" - Puntuales - Rellenos, impermeabilizaciones, desagües	u		
4.16	"S" Superficies revestidas en estructura metálica a reparar en Salas técnicas (incl. Inyeccion, revoque impermeable, canaletas, zinguerías de cierre, desagües a pozo bombeo o balasto, etc)	m2		
4.17	"S" Superficies a revestir en estructura metálica para cubrir humedades activas en Salas técnicas	m2		
4.18	Procedimiento "X". – Aluminizinc – Enchapado de boveda	m2		

Anexo VIII MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

DENOMINACION :					UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)	
ITEM: N°						
A - MANO DE OBRA						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
				TOTAL A		
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS						
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL	
Fecha 19/4/2024				TOTAL B		
C - EQUIPOS						
				TOTAL C		
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		\$	-	
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		\$	-	
3	TOTAL MANO DE OBRA			\$	-	
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)		\$	-	
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		\$	-	
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		\$	-	
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =		\$	-	
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		\$	-	
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =		\$	-	
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		\$	-	
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		\$	-	
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	(10+ 11)		\$	-	
13	IVA (+)	Z % x (12) =		\$	-	
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)		\$	-	
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE						

Anexo IX TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES E INDICES APLICABLES

ITEM 1 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador
		%	a_i		k_i
1	Mano de Obra	40,00%	a_1	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k_1
2	Albañilería	15,00%	a_2	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso b) Albañilería Cuadro 1.5 Ítem albañilería	k_2
3	Pintura	10,00%	a_3	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 7 - 51730 -1 Pintura	k_3
4	Instalacion Electrica	20,00%	a_4	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso g) Artefactos de iluminación y cableado Cuadro 1.5 Ítem instalación eléctrica	k_4
5	Herramientas de mano	3,00%	a_5	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 2 - 42921-2 Herramientas de Mano	k_5
6	Gastos generales	10,00%	a_6	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k_6
7	Costo Financiero	2,00%	a_7	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucuman https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k_7
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S (a_i \times (k_i / k_o)) / S (a_i)$

a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

ITEM 2 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador
		%	a_i		k_i
1	Mano de Obra	85,00%	a_1	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k_1
2	Herramientas de mano	5,00%	a_2	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 2 - 42921-2 Herramientas de Mano	k_2
3	Máquinas y aparatos eléctricos	3,00%	a_3	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 1 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso i) Máquinas y aparatos eléctricos	k_3
4	Gastos generales	5,00%	a_4	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k_4
5	Costo Financiero	2,00%	a_5	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucuman https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k_5
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S (a_i \times (k_i / k_o)) / S (a_i)$

a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

ITEM 3 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

3 Provisión de materiales e insumos. (Suma Fija)					
CAPITULO	Descripción	U	INDICES - CÓDIGOS Y DENOMINACIONES		
3.1	Accesorio Electricos	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.2	Aditivo superfluidificante VISCOCRETE	KG	Cuadro 1	inc. e)	Sustancias y productos químicos
3.3	Arranque de impedancia p/bomba de 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.4	Arranque de impedancia p/bomba de 15 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.5	Artefacto de iluminación puntual tipo tulipa. - Símil Histórico	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.6	Artefacto de iluminación led Difusor 1200	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.7	Artefacto de iluminación led estanco 1200	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.8	Artefacto de iluminación puntual Led Exterior	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.9	Artefacto de iluminación tipo proyector LED de luz cálida,	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.10	Artefacto estanco para baños 2X24W	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.11	Artefacto tipo 1PL (lineal)	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.12	AE - Barreras infrarrojas multi-haz	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.13	Artefacto tipo 1PLE (lineal - con batería	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.14	Artefacto Tipo 2PL iluminación murales - Riel con spot 4 luces	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.15	Artefacto Tipo 3PL - Salida de Emergencia LED 35x20 Luminoso	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.16	Artefacto tipo 4PL (lineal bajo)	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.17	Artefacto tipo 4PLE (lineal bajo - con batería)	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.18	Asentimetro completo	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.19	Azulejo Subway mate	M2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.20	B1 - Baranda en vestíbulo sobre caverna	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.21	B2 - Baranda en escaleras interiores	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.22	B2 - Baranda en escaleras interiores	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.23	AE - Cable viajero	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.24	B3 - Pasamanos A°I° adosados a muro en escaleras - R25	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.25	B4 - Barandas de Molinetes - 1,00x1,30	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.26	B4 - Barandas de Molinetes - 1,00x1,45	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.27	B4H- Baranda de hierro símil existente limite zona paga	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.28	B8 - Pasamanos A°I° doble	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.29	Bachas A°I°	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.30	Baldosa guía	M2	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.31	Baldosa prevención	M2	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.32	Banco de A°I°	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.33	Bancos de madera símil existente	UD	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.34	AE - Cables o elementos de tracción	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.35	Bandeja cortacable, tipo escalera de acero galvanizado por inmersión en caliente, espesor de la chapa 2,1mm, ancho 300mm, ala 92mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.36	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 150 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.37	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 200 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.38	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 300 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.39	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 450 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.40	Bandeja tipo escalera de acero galvanizado de 600 mm, ala 64 mm espesor 1,6 mm.	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.41	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 100mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.42	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 150mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.43	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 200mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.44	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 300mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,7mm	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.45	AE - Contactoras principales	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.46	Bandeja tipo fondo perforado de acero de 450mm, ala 50mm, espesor mínimo 0,9mm	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.47	Bandeja tipo fondo perforado de chapa de acero de 50mm, ala 50mm, espesor 0,70	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.48	Baranda de Hierro artística	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.49	Barniz sobre madera	L	Cuadro 11	35110 - 41	Barniz con poliuretano
3.50	Barral Fijo 80Cm - Discapitados	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.51	Barral rebatible 80Cm - Discapitados	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.52	BC1- Baranda de contención para rampas de accesos	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.53	BDA PP Ø63	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.54	Binder	m3	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.55	Bloque de protección diferencial ajustable de 300mA	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.56	AE - Dispositivo de regeneración	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.57	Boca de acceso PP Ø110	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.58	Bomba Desagüe	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.59	Bomba Dosificadora aditivos	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.60	Bomba Schwing 750	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.61	Bomba sumergible 1HP	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.62	Bomba tipo Flygt	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.63	Bordes de andén prevención + peligro en hormigón premoldeado	m2	Cuadro 5	inc. s)	Hormigón Elaborado
3.64	Borneras	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.65	Botonera de comando manual p/bomba de 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.66	Botonera de comando manual p/bomba de 15 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.67	AE - Freno eléctrico	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.68	Botonera de comando manual p/bomba de 20 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.69	Botonera de comando manual p/bomba de 25 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.70	Botonera de comando manual p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.71	Cable 5x6mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.72	Cable CU 19x1,5 tipo LOSH	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.73	Cable Cu 1x1,5mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.74	Cable Cu 1x16mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.75	Cable Cu 1x240mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.76	Cable Cu 1x4mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.77	Cable Cu 1x95mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.78	AE - Fuente de energía maniobra emergencia	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.79	Cable Cu 2,5mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.80	Cable Cu 2x2,5mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.81	Cable Cu 2x4mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.82	Cable Cu 2x6mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.83	Cable Cu 3x150+70mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.84	Cable Cu 3x185+95mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.85	Cable Cu 3x2,5mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.86	Cable Cu 3x25+16mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.87	Cable Cu 3x35+16mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.88	Cable Cu 3x4mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.89	AE - Fuente de tensión	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.90	Cable Cu 3x50+25mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.91	Cable Cu 3x6mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.92	Cable Cu 3x70+35mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.93	Cable Cu 3x95+50mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.94	Cable Cu 4x10mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.95	Cable Cu 4x16mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.96	Cable Cu 4x2,5mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.97	Cable Cu 4x4mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.98	Cable Cu 4x6mm2	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.99	Cable Cu 6mm2	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.100	AE - Indicador de piso cabina	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.101	Cable UTP Cat6	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.102	Cable UTP, categoría 5E y cuatro pares.	ML	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.103	Caja De Pase Estanca Ip65 PVC 305x305x170mm Color Blanco	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.104	Caja de paso PVC eléctrico para embutir 100x100x100mm.	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.105	Caja de paso de Acero Inoxidable 100x100x50	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.106	Caja de paso de Acero Inoxidable 200x200x150	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.107	Caja de paso de PVC 150x150x100mm	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.108	Caja digital y cables p instrument	GL	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.109	Caja lectora portátil auscultación	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.110	Caja toma trifásica para bombas de 25 hp a 10 hp	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.111	Accesorios Carpintería	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.112	AE - Indicador de piso rellano	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.113	Caja toma trifásica para bombas de 7,5 hp a 1,5 hp	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.114	Cal aérea loma negra 20KG	UD	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.115	Cal común (30kg)	UD	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.116	Cal hidráulica (30kg)	UD	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.117	Cámara de inspección premoldeada 60x60x100	UD	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.118	Cámara de pase con marco y 1 tapa de inspección de chapa de acero antideslizante.	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.119	Cámara de pase con marco y 3 tapas de inspección de chapa de acero antideslizante.	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.120	Cámara de seguridad inalámbrica	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.121	Camion atmosferico	HH	Cuadro 6	71240 - 11	Camión volcador
3.122	Camion hidrolavador incluye chofer y seguro	HH	Cuadro 6	71240 - 11	Camión volcador
3.123	AE - Límites de recorrido	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.124	Camión Regador	HH	Cuadro 6	71240 - 11	Camión volcador
3.125	Camión Volcador	HH	Cuadro 6	71240 - 11	Camión volcador
3.126	Canaleta de A"1"	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.127	Canilla automática para mesada	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.128	Canilla de servicio 1/2"	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.129	Canilla de servicio 3/4"	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.130	Canilla esférica metálica 1/2"	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.131	Cantonera de A"1" 2"x2" e=3cm	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.132	Caño Camisa PVC 110	ML	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.133	Caño de acero galvanizado eléctrico para exterior diámetro nominal 25mm	ML	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.134	Caño desagüe PPP Ø110	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.135	Caño desagüe PPP Ø40	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.136	Caño desagüe PPP Ø50	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.137	Caño desagüe PPP Ø63	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.138	Caño Galvanizado Ø1"	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.139	Caño HG 350 mm	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.140	Caño PPP 4"	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.141	Caño PPP 50mm	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.142	AE - Motor de accionamiento de puertas	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.143	Caño PVC eléctrico 40mm.	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.144	Caño PVC eléctrico 50mm.	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.145	Caño PVC eléctrico 25mm.	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.146	Cargador Hundai 730	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.147	Caño tritubo PEAD 2"	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.148	Cargador CAT 950H	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.149	Carro extractor de suelo	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.150	Cartel de obra	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.151	Cascote de ladrillo	M3	Cuadro 5	inc. b)	Albañilería
3.152	Celda de Presión	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.153	AE - Motor eléctrico tracción	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.154	Cemento bls de 50 kgr	UD	Cuadro 2	2694 37440-1	Cemento portland
3.155	Cerámica subway color ESTACION 7.5 x 15 - Símil Línea A	m2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.156	Cerámica subway color marfil/crema 7.5 x 15 - Símil Línea A	m2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.157	Cerámico Blanco 33x33	M2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.158	Cercha metálica	KG	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.159	Cerco perimetral	m2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.160	Chapa Acanalada	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.161	Chapa cortada y doblada	KG	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.162	Chapa fenólica (2 usos)	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.163	AE - Operador de puertas	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.164	Chips de madera	m3	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.165	Cieloraso metálico desmontable modular de 600x600mm	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.166	Cierrapuertas. Provisión y colocación de cierrapuertas de piso. (local policial Nº004)	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.167	Cinta	M2	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.168	Clavos	KG	Cuadro 2	(13) 2899 42944-2	Clavos
3.169	Cobertor Acero Inoxidable	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.170	Combustible	Lts	Cuadro 2	2320 33310-1	Naftas
3.171	Compactador manual	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.172	AE - Plaqueta de botonera cabina	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.173	Compost	m3	Cuadro 2	(29) 1410 15400-1	Arcillas
3.174	Compresor 180 litros	Dia	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.175	Computadoras DO	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.176	Concreto asfáltico	TN	Cuadro 1	inc. k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes
3.177	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.178	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 15 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.179	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 20 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.180	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 25 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.181	Contactador de arranque tipo Tubio p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.182	Container	gl	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.183	AE - Plaqueta de botonera de rellano	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.184	Convertidor de oxido (4L)	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.185	CPPPN 20 F Ø0,025	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.186	CPPPN 20 F Ø0,032	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.187	Desagüe cromado completo	UD	Cuadro 10	18000 - 22	Conexión de desagüe cloacal
3.188	Desmoldante de encofrados	L	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.189	Dispositivo DPS trifásico. 7 modos. Según proyecto. Primera marca.	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.190	Disyuntor diferencial	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.191	Dobladora / Cortadora	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.192	Elementos de seguridad	GL	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.193	EM - Aceite 9 litros x escalera	u	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.194	AE - Plaqueta de control principal	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.195	EM - Bobina de freno nueva	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.196	EM - Bobina de freno reparada	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.197	EM - Bobina trinquete reparada	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.198	EM - Bobinado motor y colocación	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.199	EM - Bomba lubricadora nueva	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.200	EM - Bujes de acople	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.201	EM - Cadena de pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.202	EM - Cadena tractora motor	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.203	AE - Polea de tracción	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.204	EM - Casquillo de cadena x 1	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.205	EM - Chapas de balaustrada Al x 1	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.206	EM - Contacto seguridad entrada pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.207	EM - Contactador tetrapolar	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.208	EM - Contactora de marcha	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.209	EM - Contactora principal	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.210	EM - Control de velocidad	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.211	EM - Correa de pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.212	EM - CPU nueva	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.213	Accesorios Herreria	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.214	AE - Poleas de desvío	u	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.215	EM - Curva cadena rodillos plásticos (pasamanos)	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.216	EM - Curva de pasamanos en Al reparada	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.217	EM - Desagote de escalera con limpieza y lubricación	u	Cuadro 5	inc. b)	Albañilería
3.218	EM - Display de control de fallas reparado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.219	EM - Eje inferior tensor reparado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.220	EM - Eje principal reparado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.221	EM - Entrada pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.222	EM - Filtro tapa eje reparado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.223	EM - Frente semáforos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.224	EM - Fuente	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.225	AE - Relays auxiliares	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.226	EM - Guía curva con talón pasamanos x 2	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.227	EM - Guía inferior entrada pasamanos reparada	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.228	EM - Guías curvas peldaños x 2.5 m lineales	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.229	EM - Guías rectas peldaños x 2.5 m lineales	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.230	EM - Inductivo de freno	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.231	EM - Inductivo volante de inercia	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.232	EM - Inductivo zapata de freno	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.233	EM - Kit de vulcanización	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.234	AE - Rodamientos de motor	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.235	EM - llave arranque escalera	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.236	EM - Llavín de arranque	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.237	EM - Manguito escalón	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.238	EM - Micro de carro o alargamiento de cadena de peldaños	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.239	EM - Micro pisadera	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.240	EM - Módulo salida semáforos reparado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.241	EM - Pasamos intemperie por m	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.242	AE - Rodamientos de poleas	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.243	EM - Peldaño	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.244	EM - Perno escalón	u	Cuadro 3	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.245	EM - Piñón de pasamanos reparado	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.246	EM - Placa de aluminio (describir modelo)	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.247	EM - PLC	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.248	EM - Polea de pasamano reparada	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.249	EM - Pulsador stop	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.250	EM - Rectificador freno	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.251	EM - Reemplazo de tacos amortiguadores	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.252	AE - Variador de frecuencia	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.253	EM - Relé asimetría	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.254	EM - Relé control de velocidad	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.255	EM - Relé tacómetro sincronismo pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.256	EM - Relé temporizado	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.257	EM - Reparación de reductor	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.258	EM - Reparación fuente (describir)	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.259	EM - Reparación guía inferior curva de carro	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.260	EM - Reparación integral bomba de lubricación	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.261	EM - Reparación marco de fosa	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.262	EM - Reparación rodillo tensor de correa tracción pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.263	AE - Zapatas de freno	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.264	EM - Rodamiento cadena de peldaños	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.265	EM - Rodamiento piñón de pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.266	EM - Rodillo curva pasamanos (reparación)	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.267	EM - Rodillo fijo cadena peldaños	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.268	EM - Rotación cadena de peldaños	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.269	EM - Rueda escalón 100 mm	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.270	EM - Rueda escalón 75 mm	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.271	EM - Semáforos escalera rojo o verde	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.272	EM - Tacos amortiguadores x 1	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.273	EM - Tubo fluorescente verde	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.274	Aguarrás	L	Cuadro 3	2422 35110-3	Pintura
3.275	EM - Vulcanizado de pasamanos	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.276	EM - Zapatas de freno	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.277	Endurecedor no metálico	KGR	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.278	Equipamiento DO	GL	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.279	Escritorio 80x50	UD	Cuadro 3	inc. p)	Gastos generales
3.280	AH - Aceite HD x 200 l	u	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.281	Escuadra metálica	UD	Cuadro 2	2893 42921-2	Herramientas de mano.
3.282	Esmalte sintético	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.283	Esmalte sintético para puertas (3 manos de esmalte y 2 de antióxido)	M2	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.284	Espejo basculante 60x80 para discapacitados	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.285	Espejo para baño (1,60x1,00m)	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.286	Estructura Metálica - Chapa galvanizada	m2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.287	Extensómetro axial	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.288	Extensómetro medición convergencia	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.289	Extractor vestuarios	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.290	Fichas RJ45 x 100 Conector Red Cable UTP 5e internet	ML	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.291	AH - Atenuador	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.292	Fijaciones	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.293	Filtro	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.294	Fosfatizante/decapante	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.295	Frentin para Mesada granito gris mara 2cm	ML	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.296	Fuente 12 ó 24 Vcc. Marca Phoenix Contact o equivalente.	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.297	Fuente de alimentación para cámara.	UD	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.298	Fusibles NH	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.299	Fusibles tipo Diazed	u	Cuadro 2	3130 46340-1	Conductores eléctricos
3.300	Gabinete de contencion de bomba y elementos de seguridad	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.301	Gabinete hidrante	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.302	AH - Barrera de seguridad luminosa con control	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.303	Gabinete matafuego	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.304	Gabinete metálico para borneras 750x600x225	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.305	Gabinete metálico, espesor chapa 2.1mm, dimensiones 300mmx300mmx150mm (alto, ancho, profundidad), color RAL7032.	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.306	Gabinete metálico, espesor chapa 2.1mm, dimensiones 900mmx600mmx200mm (alto, ancho, profundidad), color RAL7032.	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.307	Gabinete para medidor de energia trifasica para bombas	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.308	Galpón para deposito	m2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.309	Garita de Control	gl	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.310	Geotextil no tejido 150gr/m2	M2	Cuadro 2	2520 36990-1	Telas plásticas
3.311	Accesorios Inst Ventilación	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.312	AH - Bastones de seguridad de barrera luminosa (reparada)	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.313	Granito Nacional grano grueso flameado espesor 30 mm	M2	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.314	Granito negro - Revestimiento boletería	M2	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.315	Granza ceramica	m3	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.316	Grifería cocina	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.317	Grifería de Cocina Monocomando - Tipo Unimix	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.318	Grifería Ducha Automática	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.319	Grupo electrogeno 400 KW - Alquiler - incluye combustible	Mes	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.320	Grupo electrogeno 750 KW - Alquiler - incluye combustible	Mes	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.321	Guarda cerámica	ML	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.322	Hammerite gris plata	L	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.323	AH - Bobina accionamiento válvula hidráulica	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.324	Herrajes de apertura. Provisión y colocación de cerradura y manijón tirador faltante en puerta de acceso Blindex de local. (local policial N004)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.325	Herramientas de mano	HH	Cuadro 2	2893 42921-2	Herramientas de mano.
3.326	Hidrofugo (bidon de 20KG)	UD	Cuadro 2	2694 37440-1	Cemento portland
3.327	Hormigón elaborado H20	M3	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.328	Hormigón Elaborado H30 (400kg)	M3	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.329	HR12 - Tapa de pozo de bombeo pluvio cloacal - 70x70	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.330	HR7 - Frente de hidrante	M2	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.331	HR8 - Tapa de inspección bajo andén - 60x60	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.332	AH - Bomba hidráulica (capacidad l/min)	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.333	HR9 - Plataforma metálica y puerta de fondo de andén	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.334	Inodoro pedestal	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.335	Instalación de ventilador axial de aire y detectores de T	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.336	Interruptor diferencial de 2P - 25A - 30ma	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.337	Interruptor seccionador tetrapolar rotativo. 400V, In: 100A, Icc: 5kA	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.338	Interruptor termomagnético bipolar, 32Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.339	Interruptor termomagnético de 2P, 10A 6KVA	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.340	Interruptor termomagnético de 2P, 16A	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.341	AH - Cable transmisión puertas	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.342	Interruptor termomagnético de tetrapolar, In: 100A - Regulación: 25A, ICC 16kA	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.343	Interruptor termomagnético tetrapolar, 63Amp., curva C, 10kA, primera marca.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.344	Interruptor termomagnético. Marca Siemens/ABB/Schneider o equivalente.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.345	Jabalina para descarga a tierra - diámetro: 3/4" - longitud: 2 metros	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.346	Junta de dilatación Sika flex 1A	UD	Cuadro 1	inc. k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes
3.347	Junta hidroexpansible	ML	Cuadro 1	inc. k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes
3.348	Ladrillo Común	UD	Cuadro 11	37350 - 21	Ladrillo común
3.349	Ladrillo Hueco 08x18x33	UD	Cuadro 3	(32) 2693 26931	Ladrillos, baldosas y tejas (incluye: Ladrillos huecos, Tejas y Baldosas cerámicas)
3.350	Ladrillo Hueco 12x18x33	UD	Cuadro 3	(32) 2693 26931	Ladrillos, baldosas y tejas (incluye: Ladrillos huecos, Tejas y Baldosas cerámicas)
3.351	AH - Cargador de baterías	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.352	Ladrillo Hueco 18x18x33	UD	Cuadro 3	(32) 2693 26931	Ladrillos, baldosas y tejas (incluye: Ladrillos huecos, Tejas y Baldosas cerámicas)
3.353	Látex Acrílico cielorraso	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.354	Látex Acrílico para Exterior	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.355	Látex Acrílico para Interior	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.356	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.357	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 15 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.358	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 20 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.359	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 25 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.360	Llave conmutadora para control manual automatico p/bomba de 7,5 a 1,5 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.361	Llave de electricidad de dos punto	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.362	AH - Conjunto brazo fijación operador puertas	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.363	Llave de electricidad de un punto	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.364	Llave de electricidad de un punto + toma	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.365	Llave esférica Ø0,25 p/PP	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.366	Llave térmica 32A	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.367	LLP Ø19mm	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.368	Locker Metálico 3 Puertas	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.369	Lombricompuesto	m3	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.370	Madera de encofrado 1"	m2	Cuadro 10	31210 - 11	Madera para encofrado
3.371	Malla electrosoldada de 25x25mm y 1,6mm de espesor	M2	Cuadro 4	m)	Aceros-Hierro aletado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.372	Malla Q188	KG	Cuadro 4	m)	Aceros-Hierro aletado
3.373	AH - Contacto	u	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.374	Maquina de limpieza	Dia	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.375	Maquinarias eléctricas	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.376	Martillo demoledor eléctrico	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.377	Martillo hidraulico p/ excavadora	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.378	Masilla	KG	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.379	AH - Contactor con bobina 110 Vca	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.380	Media caña subway	ML	Cuadro 12	(1) 37370	Baldosas y losas para pavimentos, cubos de mosaicos de cerámicos y artículos similares
3.381	Mezcla adhesiva weber (bls 25KG)	UD	Cuadro 2	2699 37990-2	Pegamentos para revestimientos
3.382	Mezcladora 200lts	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.383	Mingitorio	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.384	Minicargadora CAT 228	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.385	Oficinas Contratista	gl	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.386	VestuariosContratista	gl	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.387	Molinetes magnéticos Bidireccionales	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.388	Mortero Sikatop seal 107	KG	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.389	AH - Control electrónico de barrera (reparado)	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.390	Mosaico granítico 30x30	M2	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.391	Motocompresor	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.392	Ø1050mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.393	Ø1100mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.394	Ø1200mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.395	Ø1250mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.396	Ø1350mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.397	Ø400mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.398	Ø650mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.399	AH - Empaquetadura pistón hidráulico	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.400	Ø750mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.401	Ø900mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.402	Ø950mm - Ducto de ventilación en chapa de acero galvanizado	ML	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.403	Obrador DO	mes	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.404	P1 - 2,05x0,85	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.405	P10 - 2,05x1,50	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.406	P10E - 2,05x1,50	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.407	P11 - 2,05x0,95	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.408	P11E - 2,05x0,95	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.409	P11EH - 2,05x0,95	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.410	P11H - 2,05x0,95	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.411	Accesorios Instalacion Sanitaria	ML	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.412	AH - Fotorruptr 24 V	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.413	P2 - 2,05x0,95	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.414	P3 - 2,05x0,65	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.415	P4 Reja de acceso en troneras de superficie	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.416	P5H - h=2,451,5m	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.417	P5P - 2,45x2,30	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.418	P7a - 1,80m	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.419	P7b - 2,15m	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.420	P7D - 1,75m	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.421	P9 - 2,05x0,80	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.422	P99 - 2,15x1,32	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.423	AH - Leva para costilla móvil	u	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.424	P9H - 2,05x0,80	UD	Cuadro 2	2022 31600-2	Puertas placa
3.425	Papeleros de adosar a muro tipo C2	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.426	Papeleros de pie tipo C1	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.427	Papeleros Doble de pie tipo C3	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.428	Pasamanos de A°1° complementario tipo PA-C-1A adosados a muro en escaleras	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.429	Pastina	KG	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.430	Pegamento gris p/cerámico (bls 25 kg)	UD	Cuadro 2	2699 37990-2	Pegamentos para revestimientos
3.431	Penetron Standard	KG	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.432	AH - Límites de carrera	u	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.433	Perfil IPN 12	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.434	Perfil IPN 200 Usado	HH	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.435	Perlitas de Telgopor IsoCret - Contrapiso liciano	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.436	Pernos de medición	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.437	Piedra partida	M3	Cuadro 3	(31) 1410 15320-1	Piedras
3.438	Piedra Partida 30/50	TN	Cuadro 3	(31) 1410 15320-1	Piedras
3.439	Pilar para medidor y tablero de alimentacion electrica para bombas	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.440	Pileta de piso abierta (rejilla de A°1°)	UD	Cuadro 3	(13) 2899 2899	Otros productos metálicos n.c.p.
3.441	Pintura asfáltica	L	Cuadro 11	37940 - 11	Pintura asfáltica
3.442	Pintura demarcación vial amarilla	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.443	Pintura Epoxi - 2 componentes	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.444	Piso cerámico alto transito	M2	Cuadro 4	c)	Pisos y revestimientos
3.445	Piso de goma para área de servicio y oficinas de emova (recambio de toda el área) - alto transito	M2	Cuadro 4	c)	Pisos y revestimientos
3.446	Placa Cementicia 12,5mm	M2	Cuadro 2	1410 15200-1	Yesos y piedras calizas
3.447	Placa roca de yeso RH 12,5 mm	M2	Cuadro 2	1410 15200-1	Yesos y piedras calizas
3.448	Plataforma de montaje	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.449	Porcelanato 30x60	m2	Cuadro 4	c)	Pisos y revestimientos
3.450	AH - Luminoso	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.451	Porcelanato 60x60	m3	Cuadro 4	c)	Pisos y revestimientos
3.452	PPA PP Ø40	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.453	Productos de Limpieza	L	Cuadro 1	inc. e)	Sustancias y productos quimicos
3.454	Promotor e adherencia acrílico	L	Cuadro 1	inc. e)	Sustancias y productos quimicos
3.455	Protección corrosiva	UD	Cuadro 1	inc. e)	Sustancias y productos quimicos
3.456	Protección termomagnética 25A	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.457	Protección termomagnética 2X10A	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.458	Protección termomagnética 32A tetrapolar	ML	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.459	Protección termomagnética tetrapolar 32 A, Curva D, 10 kA	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.460	AH - Motor hidráulico trifásico (potencia)	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.461	Protecciones de andamios	Mes	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.462	Provision e instalacion de boca de camara de seguridad	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.463	Provision de boca de Dato	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.464	Provision de boca o toma	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.465	Provision de camara para instalacion de tritubo	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.466	Provision de tritubo de 5 capas (incluye guia y accesorios)	ml	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.467	Provision de tritubo de 7 capas (incluye guia y accesorios)	ml	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.468	Puerta de A°1° 30x30 - nichos de servicio	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.469	Puerta metálica de 0,89x0,94m en tímpano, símil existente	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.470	Rana vibr/ Compactador	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.471	AH - Patín retráctil	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.472	Reja motorizada (800mm x 840mm)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.473	Rejilla de inyección	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.474	Rejillas de piso de 8x8	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.475	Rejillas de ventilación	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.476	Relevo automatico p/bomba de 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.477	Relevo automatico p/bomba de 15 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.478	Relevo automatico p/bomba de 20 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.479	Relevo automatico p/bomba de 25 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.480	Relevo automatico p/bomba de 7.5 hp a 1.5 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.481	AH - Piso de cabina por m2	u	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.482	Relleno de Densidad Controlada (RDC)	M3	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.483	Reposición de piezas de murales patrimoniales	M2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.484	Resaca de río	m3	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.485	Retro Pala S/Neum CAT 420 D	HH	Cuadro 10	51800 - 11	Alquiler de pala cargadora
3.486	Retroexcavadora CAT 320	HH	Cuadro 10	51800 - 21	Alquiler de retroexcavadora
3.487	Retroexcavadora Cat 416	HH	Cuadro 10	51800 - 21	Alquiler de retroexcavadora
3.488	Revestimiento Aluzinc - Cielorraso de Aluzinc (Paneles Cielo 180B)	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.489	Revestimiento Aluzinc - Estructura Cielorraso Aluzinc (Cielo 180B)	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.490	Revestimiento Aluzinc Estructura para Panel CD460 - Conducción de aguas -	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.491	Revestimiento Aluzinc - Material - Panel CD460 - Conducción de aguas -	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.492	AH - Placa base C original	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.493	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - mayor a 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.494	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - mayor a 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.495	Revestimiento Aluzinc - Material Panel QC100 - menos de 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.496	Revestimiento Aluzinc - MO Montaje del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.497	Revestimiento Aluzinc - Subestructura del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.498	Revestimiento Aluzinc - Subestructura del Panel QC100 - mayor a 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.499	Revestimiento Aluzinc - Subestructura Panel QC100 - menos de 500m2	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.500	Revestimiento Guarda Mayólicas Patrimoniales	ML	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.501	Revestimiento Mayólicas Patrimoniales	M2	Cuadro 2	2693 37370-1	Baldosas cerámicas
3.502	Rodillo automático Pata de Cabra	HH	Cuadro 10	51800 - 11	Alquiler de pala cargadora
3.503	S - Anillo Pórtico - 15x27 - 1 Frente	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.504	AH - Placa base C reparada	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.505	S - Aplique - 120x35 - 1 Frente - 5B	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Eléctrica
3.506	S - Aplique - 140x35 - 1 Frente - 5G	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Eléctrica
3.507	S - Cartelera aplique mapa/info 11-a (148x110)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.508	S - Cartelera autoportante en acceso 12-a (148-110)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.509	S - Cartelera Autoportante Mapa de Red	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.510	S - Cartelera autoportantes cód. 10(1480 x 300)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.511	S - Cenefa - Trenes a - 240x35 - 1 Frente - 5C	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.512	S - Cenefa Ajuste Boletería 9-c (340 x 64)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.513	S - Cenefa Ajuste Boletería 9-c1 (185 x 64)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.514	S - Cenefa Ciega- 120x35 - 1 Frente - 1B	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.515	Accesorios SCADA	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.516	AH - Placa base CMC original	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.517	S - Cenefa Ciega- 240x35 - 1 Frente - 1C	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.518	S - Cenefa Ciega- 80x35 - 1 Frente - 1A	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.519	S - Mapa de Red	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.520	S - Mástil cód. 14(4120 x 600)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.521	S - Mástil tipo ménsula cód. 19(1241 x 400)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.522	S - Módulo de equipamiento cód. 2(397 x 102)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.523	S - Nomenclador acceso - 155x35	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.524	AH - Placa base CMC reparada	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.525	S - Nomenclador bajo - 120x35 - 1 Frente - 6B	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.526	S - Nomenclador Bajo 6-a (80x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.527	S - Nomenclador Bajo 6-f (160x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.528	S - Nomenclador Bajo 6-g (140x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.529	S - Nomenclador de Acceso 12-b1 (320x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.530	S - Nomenclador de Acceso 12-b1 (320x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.531	S - Nomenclador de Acceso 12-b2 (240x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.532	S - Nomenclador de Acceso 12-b2 (240x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.533	S - Pastilla Pórtico - 80 - 2 Frentes - 13-a	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.534	S - Pórtico histórico cód. 13(2000 x 240)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.535	AH - Placa cabina CMC original	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.536	S - Pórtico protegido cód. 15(2151 x 515,08)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.537	S - Señal "tren a" cód. 7(310*2100)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.538	S - Señal "trenes a" entre columnas cód. 8(150 x 150)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.539	S - Señal Bandera doble cód. 27(2753,2 x 140)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.540	S - Señal Bandera simple cód. 26(1218 x 140)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.541	S - Señal compuesta Suspendida 21- F1 (160 x 35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.542	S - Señal compuesta Suspendida 21- F2 (280 x 35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.543	S - Señal de Aplique 5-a (80x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.544	S - Señal de Aplique 5-C (240x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.545	S - Señal de Confirmación (60 x 70) - 16b	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.546	AH - Placa cabina CMC reparada	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.547	S - Señal de Confirmación 16-a (115x60)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.548	S - Señal ménsula cód. 4(108 x 307)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.549	S - Señal Suspendida - 120x35 - 2 Frentes - 3B	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.550	S - Señal Suspendida - 160x35 - 2 Frentes - 3F	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.551	S - Señal Suspendida - 240x35 - 2 Frentes - 3C	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.552	S - Señal Suspendida - 80x35 - 2 Frentes - 3A	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.553	S - Señal Suspendida Compuesta 21-c (240 x35)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.554	S - Señales exteriores en Ascensor cód. 17(1340 x 350)	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.555	Salida de bomba y elementos de control y seguridad p/bombas de 25 a 10 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.556	Salida de bomba y elementos de control y seguridad p/bombas de 7,5 a 1,5 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.557	AH - Placa cabina original	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.558	Sellador silicona Vidrio	ML	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.559	Sellador/Fijador	L	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.560	Señalización Braille en pasamanos	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.561	Señalización provisoria	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.562	Separador mingitorios - granito gris mara 1,5 cm	ML	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.563	Separadores Reiner Rapi 50	UD	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.564	Sika Grout 212 bls 30kgr	UD	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.565	Sika Látex	KG	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.566	AH - Placa cabina reparada	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.567	Sikadur 53	KG	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.568	Sikaguard 700S	L	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.569	SikaTop Armatec -110 Epocem	ud	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.570	Soldadora eléctrica	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.571	Solera 34mm	M2	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.572	Solia y umbrales de granito gris mara	ML	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.573	Solvente	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.574	Soportes SCADA	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.575	Split frio calor 4500F	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.576	AH - Placa conexiones auxiliares C/CMC original	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.577	Tabla, flexible, llave	UD	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.578	Tablas de madera 1x5	M2	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.579	Tablero eléctrico	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.580	Tablero Seccional (TS-ASC). Dos módulos.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.581	Tablero Seccional anden y vestibulo	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.582	Tablero seccional de boletería	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.583	Tablero sub-seccional de Locales comerciales	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.584	AH - Placa conexiones auxiliares C/CMC reparada	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.585	Tablero sub-seccional de Locales gastronómicos	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.586	tablero sub-seccional de telcos y publicidad	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.587	Tapa Hermética en CDT	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.588	Tapas de A°I° para piso 15x15	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.589	Tapas de A°I° para piso 20x20	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.590	Tapas de A°I° para piso 30x30	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.591	Tapas de A°I° para piso 40x40	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.592	Termostato para ventilador axial de aire	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.593	Termotanque eléctrico 55 lts	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.594	Termotanque eléctrico 85 lts	UD	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.595	AH - Placa conexiones delanteras C/CMC original	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.596	Tierra negra abonada	m3	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.597	Tierra negra comun	m3	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.598	Tirantes / puntales	ML	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.599	Tolva extracción de suelo	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.600	Tomacorriente de servicio 2x10A	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.601	Tornillos T1 y T2	UD	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.602	TQ Regador	HH	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.603	Tractor c/ hoyadora	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.604	Transporte equipo - semirremolque	HH	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.605	AH - Placa conexiones delanteras C/CMC reparada	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.606	Tubo acero 50mm	ML	Cuadro 3	(2) 2710 27101	Hierros y aceros en formas básicas
3.607	Tubo estructural 2"	ML	Cuadro 3	(2) 2710 27101	Hierros y aceros en formas básicas
3.608	Tubo estructural 3/4"	ML	Cuadro 3	(2) 2710 27101	Hierros y aceros en formas básicas
3.609	Válvula automática para mingitorio	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.610	Válvula Mezcladora de Pared - Tipo Pressmatic	UD	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.611	Varios boca de datos	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.612	Vestuario	m2	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador
3.613	Vibrador de inmersión	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.614	Vidrio Fiat Laminado 5+5	M2	Cuadro 3	(21) 2610 26101	Vidrios para construcción y automotores
3.615	Acero Tipo III	KG	Cuadro 4	m)	Aceros-Hierro aletado
3.616	AH - Placa maniobra C original	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.617	Vidrio templado y laminado - Boletería	M2	Cuadro 3	(21) 2610 26101	Vidrios para construcción y automotores
3.618	Viga 70mm	M2	Cuadro 2	2010 31100-1	Maderas aserradas
3.619	Volquete	Dia	Cuadro 10	74110 - 11	Alquiler de volquete
3.620	Zócalo cerámico h=10cm	ML	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.621	Zócalo granítico h=10cm	ML	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.622	Zócalo granítico h=12,5cm	ML	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.623	Zócalo granítico h=20cm	ML	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.624	Zócalo granítico h=30cm	ML	Cuadro 11	37540 - 21	Zócalo granítico
3.625	AH - Placa maniobra C reparada	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.626	AH - Placa maniobra CMC original	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.627	AH - Placa maniobra CMC reparada	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.628	AH - Provisión y cambio vidrio de cabina por m2	u	Cuadro 3	(21) 2610 26101	Vidrios para construcción y automotores
3.629	AH - Provisión y cambio vidrio de caseta por m2	u	Cuadro 3	(21) 2610 26101	Vidrios para construcción y automotores
3.630	AH - Puente contacto	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.631	AH - Pulsador antivandálico	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.632	AH - Relés auxiliares con zócalo	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.633	AH - Rueda inferior carro	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.634	Aditivo acelerante SIGUNITA	KG	Cuadro 5	inc. s)	Hormigon Elaborado
3.635	AH - Rueda reenvío	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.636	AH - Rueda superior carro	u	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.637	AH - Soft	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.638	AH - Swich magnético de lectura de posición	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.639	AH - Transformador de entrada 380/12 Vca	u	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.640	AH - Tubo deslizamiento	u	Cuadro 3	(2) 2710 27101	Hierros y aceros en formas básicas
3.641	AH - Válvula paracaídas	u	Cuadro 5	inc. r)	Artefactos para baño y grifería
3.642	AH - Vidrio bombero x 1	u	Cuadro 3	(21) 2610 26101	Vidrios para construcción y automotores
3.643	Alambre	KG	Cuadro 3	(2) 2710 27101	Hierros y aceros en formas básicas
3.644	Alisadora piso cemento	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.645	Aditivo hidrofugo Sika 1	KG	Cuadro 2	2422 35110-5	Impermeabilizantes
3.646	Alquiler baño químico (incl. Limp)	mes	Cuadro 10	53111 - 1	Casilla para obrador

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

3.647	Alquiler de tablestacas	M3	Cuadro 10	83107 - 1	Alquiler de andamios
3.648	Anclaje metálico	GL	Cuadro 3	(13) 2899 2899	Otros productos metálicos n.c.p.
3.649	Ancajes	GL	Cuadro 3	(13) 2899 2899	Otros productos metálicos n.c.p.
3.650	Andamio tubular 2.5 x 1,3 x 1,60	Mes	Cuadro 10	83107 - 1	Alquiler de andamios
3.651	Andamios y Escaleras	HH	Cuadro 10	83107 - 1	Alquiler de andamios
3.652	Antióxido	L	Cuadro 10	83107 - 1	Alquiler de andamios
3.653	Apoyo isquiático	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.654	Arena	M3	Cuadro 2	1410 15310-1	Arenas
3.655	Arranque de impedancia p/bomba de 20 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.656	Arranque de impedancia p/bomba de 25 hp	u	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.657	Caño PVC Ranurado 250mm	ML	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.658	Chapa estructural 2mm	M2	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.659	Compactador rodillo liso	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.660	Equipamiento Contratista	gl	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.661	Equipo de oxicorte	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.662	Equipo oxicorte	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.663	Equipo soldador	HH	Cuadro 1	inc. i)	Máquinas y aparatos eléctricos
3.664	Escombro triturado	M3	Cuadro 3	(31) 1410 15320-1	Piedras
3.665	Granito Nacional grano grueso flameado espesor 20 mm	M2	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.666	Hormigonera 250L	HH	Cuadro 2	2924 44440-1	Hormigoneras
3.667	HR1 - Reja corrida de acero inoxidable	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.668	Interruptor termomagnético bipolar, 10Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.669	Interruptor termomagnético bipolar, 16Amp., curva C, 6kA, primera marca.	UD	Cuadro 5	inc. g)	Instalacion Electrica
3.670	Martillo Neumático	HH	Cuadro 13	29 - Importado	Máquinas y Equipos
3.671	Membrana asfáltica 4mm con geotextil 170gr/m2	M2	Cuadro 2	2699 37930-1	Membranas asfálticas
3.672	Membrana de curado Antisol	L	Cuadro 2	2699 37930-1	Membranas asfálticas
3.673	Mesada granito gris mara 2cm	M2	Cuadro 11	37610 - 11	Mesada de granito
3.674	Mosaico Vereda reglamentaria	M2	Cuadro 2	2695 37540-1	Mosaicos
3.675	Perfil Acero Inocidable	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.676	Perfil L Fe 3/4"x3/4" espesor 1/8"	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.677	Pileta de Cocina Jonhson acero 52/18	UD	Cuadro 3	(13) 2899 2899	Otros productos metálicos n.c.p.
3.678	Pintura antigrafiti	L	Cuadro 2	2422 35110-3	Pintura
3.679	PPA PP Ø63	UD	Cuadro 5	inc. h)	Caños de PVC para instalaciones varias
3.680	S - Mapa de Salida	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.681	S - Mapa Intermodal	UD	Cuadro 2	2899 42999-2	Chapas metálicas
3.682	S - Mástil - Logo 80(80 x 80)	UD	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.683	Suelo Seleccionado	M3	Cuadro 11	15400 - 21	Tosca
3.684	Suplemento de A°I° para Pasamanos tipo PA-H-2 autoportante	ML	Cuadro 2	(22) 2710 91251-1	Perfiles de hierro / acero
3.685	Sustrato o tipo de enmienda inorganica o similar pero cuya característica principal sea el ahorro de la economia del agua	Kg	Cuadro 5	inc. p)	Gastos generales
3.686	Tosca	m3	Cuadro 11	15400 - 21	Tosca

ITEM 4 (APLICA A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3)

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
N°	INSUMOS	PONDERACIÓN		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador
		%	a_i		k_i
1	Mano de Obra	15,00%	a_1	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de Obra - Cuadro 1.4 - Capítulo Mano de Obra	k_1
2	Impermeabilizantes	10,00%	a_2	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 2 -35110-5 Impemeabilizantes	k_2
3	Herramientas de mano	5,00%	a_3	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 2 - 42921-2 Herramientas de Mano	k_3
4	Chapas metálicas	5,00%	a_4	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 2 - 42999-2 Chapas metálicas	k_4
5	Pintura	3,00%	a_5	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 7 - 51730 -1 Pintura	k_5
6	Carpintería metálica	50,00%	a_6	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso d) Carpinterías Cuadro 1.5 Ítem carpintería metálica y herrería	k_6
7	Máquinas y aparatos eléctricos	5,00%	a_7	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 1 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso i) Máquinas y aparatos eléctricos	k_7
8	Gastos generales	5,00%	a_8	INDEC INFORMA - Anexo. Cuadro 5 - Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k_8
9	Costo Financiero	2,00%	a_9	Tasas Activas promedio del Banco Nación Fuente Colegio de Abogados de Tucuman https://colegioabogadostuc.org.ar/herramientas/actualizacion/	k_9
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S (a_i \times (k_i / k_0)) / S (a_i)$

a_i : incidencia de cada ítem

k_i : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_0 : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

ANEXO X PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Metrovías

NOTA S-GAC N° 18413

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal

Ref.: **Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el

Metrovías S.A. • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel. (54 11) 6368-6800 • www.metrovias.com.ar




Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



Metrovías S.A. • Bartolomé Mitre 3342 (1201) • Buenos Aires, Argentina • Tel. (54 11) 5368-6800 • www.metrovias.com.ar

***ANEXO XI NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRA-
TISTAS (EMOVA)***

Documento encontrado como Anexo XI IF-2024-22430646-GCABA-SBASE.pdf

Anexo XII MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo XII.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo XII.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XIII MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos del **Grupo Nro _____ Líneas ____ y ____ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/2025 CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES EN LAS ESTACIONES DE SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. La contrata.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;
- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- i. Reglamento de Compras y Contrataciones;
- j. La Ley de Obra Pública de la CABA;

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., vigentes a la fecha de la Oferta. El IVA incluido asciende a PESOS(\$.....).

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de los trabajos será de VEINTICUATRO (24) MESES desde el Acta de Inicio. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual ... (la que se indique en el PUBC).

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 20....

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-08757239- -GCABA-SBASE PUBC Licitación Pública Nacional N° 246/2025 “Conservación y reparaciones menores en las estaciones de Subterráneos de Buenos Aires S.E.”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.